



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Cristo Obrero.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25

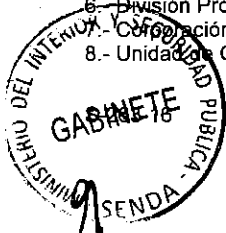
SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 3.799, de 9 de diciembre de 2015, de SENA; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y


LCM / M / RI / FOV / MNA / ALR / DLE

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefa División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos)
- 5.- Jefa División Programática SENA
- 6.- División Programática SENA (Área de Integración Social)
- 7.- Corporación Cristo Obrero. Dirección: Las Heras N° 359, comuna y ciudad de Los Andes, Región de Valparaíso.
- 8.- Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 3.799, de 9 de diciembre de 2015, y por los fundamentos en ella consignados, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Corporación Cristo Obrero, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar".

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 22 de diciembre de 2015, la Corporación Cristo Obrero y este Servicio, suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Cristo Obrero, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad total de \$ 59.166.000.-, la que será entregada en la forma y demás condiciones estipuladas en la cláusula sexta del convenio que por este acto se aprueba. La transferencia del monto antes señalado, se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3.799, de 9 de diciembre de 2015, de SENDA, con el con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, Corporación Cristo Obrero hizo entrega a este Servicio, de una Póliza de Seguros, de la compañía Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., N° 4277039, por un monto asegurado de 1.386,00 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 15 de marzo de 2017, la cual se individualiza en la cláusula séptima del convenio que por el presente acto se aprueba.

Se deja asimismo constancia que mediante endoso de fecha 6 de enero de 2016, se corrigió la glosa de la póliza precedentemente individualizada, para los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.799, de 9 de diciembre de 2016, siendo el referido endoso extendido a la entera conformidad de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CRISTO OBRERO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación Cristo Obrero, en adelante "La Corporación, RUT N° 65.100.532-9, representada por don Christian Patricio Bravo Leiva, cédula nacional de identidad N° 12.276.625-K, ambos domiciliados en Las Heras N° 359, comuna y ciudad de Los Andes, Región de Valparaíso, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Corporación Cristo Obrero, es una corporación de derecho privado, que propenderá a dar respuesta a la necesidad de prevención frente al uso y abuso de drogas, así como generar, gestionar y ofrecer oportunidades de tratamiento, rehabilitación e integración social a personas que presenten problemas de consumo problemático y/o adicción a drogas lícitas e ilícitas, a través de planes y programas integrales de intervención que posibiliten, de acuerdo a la realidad de cada persona, el mejoramiento de su calidad de vida, mediante la construcción de un estilo de vida saludable, prescindiendo del abuso de sustancias, prestando servicios al Estado y organismos estatales, entidades académicas, fundaciones, corporaciones y cualquier otro tipo de organización social, así como a empresas particulares.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Las viviendas de apoyo a la integración social, VAIS, están orientadas a facilitar a un porcentaje de personas que están desarrollando un proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han egresado de su proceso de rehabilitación, en los Centros de Tratamiento en convenio SENDA-MINSAL, y que no disponen de un soporte familiar o, de un espacio de convivencia adecuado; una instancia de desarrollo de y experimentación de un conjunto de acciones y prácticas de convivencia, habilidades sociales y acceso a apoyos más específicos en la formación y empleo, red de apoyo social y gestión personal, que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Con anterioridad, la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, ha ejecutado, con la colaboración técnica y financiera de SENDA, desde el año 2013, el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar. En efecto, la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, en virtud del convenio suscrito con ella con fecha 9 de julio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2.474, de 10 de julio de 2013, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2013, al cual se le dio continuidad durante el año 2014, en virtud del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 18, de 6 de enero de 2014, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2014, al cual se le dio continuidad durante el año 2015, en virtud del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 384, de 21 de enero de 2015, de SENDA, el cual termina el 31 de diciembre de 2015.

Atendidos los exitosos resultados del programa, la correcta ejecución efectuada por la referida entidad y muy particularmente la necesidad imperiosa de permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante el presente año 2015 pudieran continuar durante el año 2016, SENDA ha estimado necesario colaborar técnica y financieramente con la Corporación Cristo obrero, para ejecutar el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, durante el año 2016,

Con fecha 27 de junio de 2014, se constituyó la Corporación Cristo Obrero, la que nace íntimamente ligada a la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, toda vez que de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero transitorio de los estatutos de la Corporación Cristo Obrero, todas las personas que sean miembros titulares de la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, serán miembros titulares de la referida Corporación, siempre que así lo soliciten. Asimismo ambas entidades, tienen el mismo domicilio y representante legal. Es del caso señalar asimismo, que el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, que ejecutará a contar del año 2016 la Corporación Cristo Obrero, viene en dar efectiva continuidad técnica a la ejecución del referido programa, siendo los equipos profesionales y técnicos, los mismos que implementaron el programa los años 2013, 2014 y 2015, otorgado a través de la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a Corporación Cristo Obrero, la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con "La Corporación", para la implementación del referido programa.

"La Corporación" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, "La Entidad" deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Orientaciones técnicas VAIS 2016";
- b) Anexo 2, "Formato de Informe Técnico de Avance del Programa"
- c) Anexo 3, "Formato de Informe Técnico Final de Ejecución del Programa VAIS 2016.

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir a las personas usuarias del programa, y a su hijos, (si corresponde), con el propósito de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que provea las condiciones y oportunidades necesarias para el logro de un estilo de vida autónomo.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico protegido de convivencia a las mujeres y sus hijos, en donde ambos compartan instalaciones, actividades y que las usuarias se responsabilicen de actividades propias de la vida diaria con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de integración y que favorezca la mantención de logros terapéuticos.
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad, autonomía y el autocontrol.
- 3.- Apoyar en la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización.

- 4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal y cuidado de sus hijos o hijas.
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo, donde se responsabilicen y desarrollen adecuadamente los diferentes roles a cumplir en este nuevo proyecto de vida.
- 6.- Generar estrategias para el acceso a beneficios sociales, programas, becas, bonos, subsidios, etcétera, que potencien y apoyen su proceso de autonomía.
- 7.- Impulsar la consecución de estudios, capacitación y/o el acceso al empleo.
- 8.- Propiciar la creación, fortalecimiento y/o mantención de una red primaria saludable, tanto para la persona usuaria, como para los hijos, hijas, que favorezcan la inserción de ambos.
- 9.- Gestionar y/o apoyar a las personas usuarias en el proceso judicial que corresponda, ya sea protección, medidas cautelares u otras a favor de ellas y sus hijos o hijas.
- 10.- Coordinar y garantizar la inscripción de los hijos o hijas de las personas usuarias, en establecimientos educacionales cercanos, según corresponda.
- 11.- Promover la capacitación del equipo para mejorar aspectos técnicos en el trabajo diario en la VAIS Mujeres Viña del Mar.
- 12.- Promover y coordinar la realización de actividades recreativas y/o celebración de fechas significativas con mujeres participantes del programa VAIS.
- 13.- Coordinar reuniones periódicas con centros de tratamiento, con el fin de realizar difusión con equipos técnicos y las usuarias, para generar posibles postulaciones e ingresos a programa VAIS Mujeres Viña del Mar.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que "La Corporación" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Corporación", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Corporación" sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio comprende un período de ejecución de doce meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, SENDA ha dispuesto transferir a "La Corporación" la cantidad total de \$ 59.166.000.- Dicha

cantidad se entregará en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 35.499.600.-, y la segunda parcialidad, por un monto de \$ 23.666.400.-

La entrega de ambas parcialidades se realizará con cargo a los recursos contemplados en la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público del año 2016.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el informe técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que "La Corporación" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a "La Corporación" deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Corporación" hace entrega en este acto, a la entera conformidad de SENDA, de una Póliza de Seguros, de la compañía Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., N° 4277039, por un monto asegurado de 1.386,00 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 15 de marzo de 2017.

Esta garantía se hará efectiva, si "La Corporación", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe final de evaluación del ejecutor, programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), que "La Corporación" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Corporación", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Corporación" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa

"La Corporación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato del informe

y su contenido constituye un anexo del presente convenio y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA el día 8 de julio de 2016, y en él se deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2016. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con las usuarias a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de las mismas en el dispositivo.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, denominado "Informe Final de Evaluación del Ejecutor, Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", cuyo formato y contenido constituye el anexo 3 del presente convenio y en tal carácter forma parte el mismo. Este informe deberá ser presentado el día 19 de diciembre de 2016, y deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con las usuarias, la participación de las mismas en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Corporación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarias de este dispositivo aquellas que no cumplan con este requisito, salvo que concurren motivos suficientes, debidamente calificados por "La Corporación" que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Corporación" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%."

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Corporación", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Corporación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Corporación" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016": Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Corporación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Corporación" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Corporación" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Corporación" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Corporación".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Corporación".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Corporación" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Corporación" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Corporación", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si "La Corporación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado

"Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016".

- d) Si "La Corporación" realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Corporación" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Corporación".

De producirse el término anticipado, "La Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Corporación" no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Corporación" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Corporación", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Corporación" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Corporación" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto dejó de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya se autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la

experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

“La Corporación” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, “La Corporación” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa. La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa.

“La Corporación” deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2016. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar “La Corporación” deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “La Corporación” participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Christian Patricio Bravo Leiva, por la Corporación Cristo Obrero, consta de acta de constitución de la referida corporación, reducida a escritura pública de fecha 27 de junio de 2014, otorgada ante don Max

Eduardo Ordoñez Urbina, Notario Público titular de la Segunda Notaría de la Provincia de Aconcagua, anotada en el repertorio con el número 660-2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Christian Patricio Leiva Bravo Leiva. Presidente. Corporación Cristo Obrero. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 1 PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL ORIENTACIONES TÉCNICAS

Área de Integración Social 2016

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- El desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se reúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del

dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6. Mantenimiento de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2. Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3. APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1. Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para

resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.

- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Minimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

			<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>
	<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>		<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>
	<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>		<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>
	<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>		<p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p> <p>El programa de tratamiento de la VAIS se desarrolla en un espacio de trabajo que permite el ingreso de las personas al programa.</p>

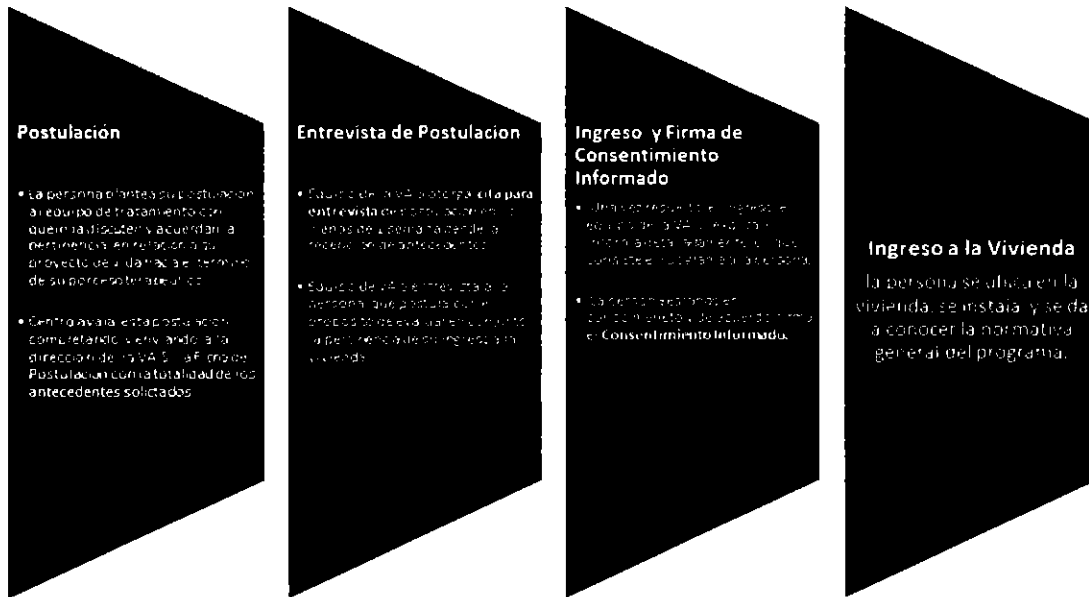
4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del

Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

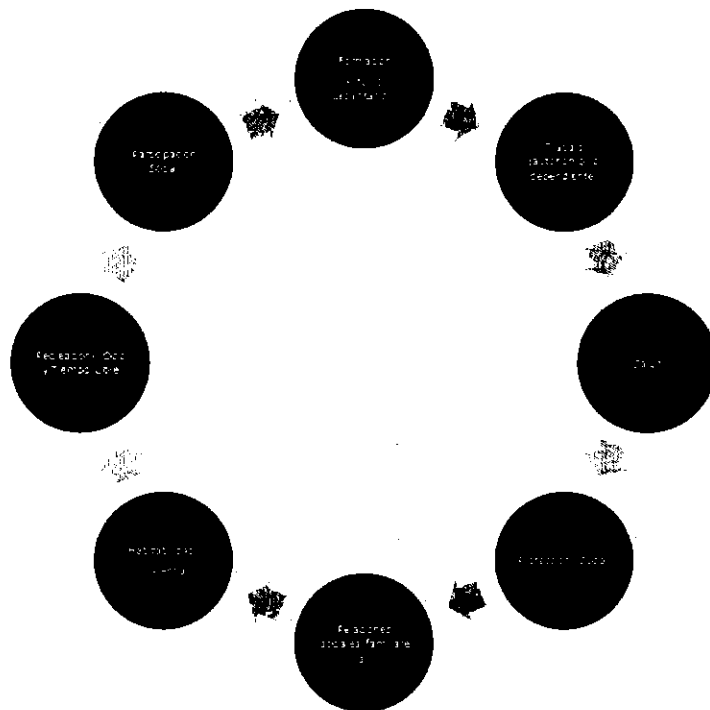
En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, una **trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), **el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar**: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.³

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

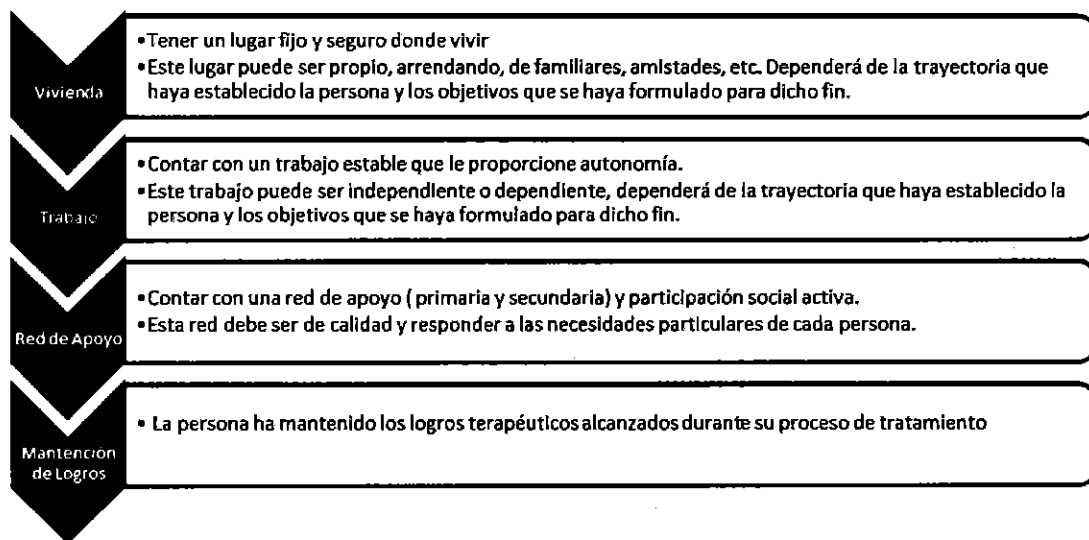
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE				
Nombre				
RUT			Nivel educacional: Ultimo año cursado	
Edad			Condición Laboral actual	
Estado civil			Condición de habitabilidad actual	
N° hijas –hijos	N° Mujeres _____	N° Hombres _____	Hijos- Hijas en Gestación	SI _____ NO _____
	Edad _____	Edad _____	N° Meses de Gestación	
2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO				
Dg comorbilidad psiquiátrica			Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento	
Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia)			Centro Salud y fecha de próximo control medico	
Tipo Programa	residencial	Ambulat. intensivo	Ambulat. básico	Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post egreso del tratamiento
Nombre del Centro - Establecimiento				
Duración del tratamiento	-----años	-----meses		
3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN				
Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa?				
¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil?				
4.- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar el diagnostico global del nivel de necesidades, y adjuntar la copia de la evaluación del último trimestre, antes del egreso.				
ALTAS _____ MEDIAS _____ BAJAS _____				

5. OPINIÓN DEL EQUIPO

Describir los aspectos más relevantes de la **Trayectoria individual de integración social, durante el proceso de tratamiento**, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la persona.

Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados

Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos

FIRMA POSTULANTE

FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

ENTREVISTA DE POSTULACION

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

Nombre:	
Código SISTRAT	
Fecha entrevista	

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la persona profundice y se exprese en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o, le informaron acerca de este programa

4.-Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

Conclusión Final:	Fecha:
-------------------	--------

YO

en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: **Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)**, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas⁴ que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Persona Usuaría

(Ciudad), (Día), (mes) de 201____.

TRAYECTORIA DE LA PERSONA AL SERVICIO DE ASESORIA

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

Objetivos (priorizados por la persona):	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos				Fecha:

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria. Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizaran las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

Firman: Christian Patricio Leiva Bravo Leiva. Presidente. Corporación Cristo Obrero.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 2

INFORME DE AVANCE PROGRAMA VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre Responsable (Institución):
Nombre Gestora Integración Social de SENDA:
Fecha del Informe:

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION DESTINATARIA

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Destinataria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			

Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

Rango etáreo	Población Indirecta		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 3 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

INGRESOS: Nº TOTAL PERSONAS	H	M
Nº personas postulantes entrevistadas		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera		
EGRESOS: Nº TOTAL PERSONAS	H	M
Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordados entre equipo y la persona		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y no logra los objetivos.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y las condiciones y normas de convivencia en el programa. Se incluyen fallecimientos.		
TOTAL		

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso a las VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnostico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

RESUMEN CARACTERIZACIÓN PERSONAS RESIDENTAS: señalar las características que sobresalen del grupo	
N° TOTAL PERSONAS RESIDENTAS:	DESCRIPCION
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, rango desagregado por sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado.	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Esta actualmente en tratamiento (si/no). tipo de tratamiento y los motivos por los que permanece.	
Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y el nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde).	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la **primera remesa**, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO	GASTO EFECTIVO	SALDO
	APORTE SENDA	\$	\$
	\$		
Recursos Humanos			
Equipamiento			

Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
TOTAL			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa

(cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO \$	CAMBIOS REALIZADOS \$	OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
TOTAL			

2.- Aportes Personas participantes (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes \$	Tipo de Gastos realizados \$	OBSERVACIONES (Relativo al destino de los recursos)
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto, en relación a las etapas del programa, según se señalan en las Orientaciones Técnicas.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar las características y los avances del trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos, y las estrategias de trabajo de red más efectivas, en el marco de contribuir al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del Programa.

Nombre y Firma

Coordinadora – Coordinador Programa

CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.

RESUMEN CARACTERIZACIÓN PERSONAS PARTICIPANTES	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc.	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la	

fecha del presente informe.	
-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

PERSONA USUARIA				
Objetivo	Actividades realizadas por	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

CONDICIONES AL EGRESO	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	

Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	

Firman: Christian Patricio Leiva Bravo Leiva. Presidente. Corporación Cristo Obrero. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 3

**INFORME FINAL DE EVALUACION DEL EJECUTOR
PROGRAMA
VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL
(VAIS)
2016**

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL EJECUTOR

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:	
Nombre del Proyecto:	
Nombre Institución Responsable:	
Nombre Responsable del Programa (Institución):	
Nombre Profesional de Integración Social SENDA:	
Fecha del Informe:	
Región:	

II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Comentar acerca de la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y su caracterización.

Se cumplen las expectativas, según los criterios del Programa?: referirse a la existencia de dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida. Así mismo, comentar acerca de la participación y grado de involucramiento de las personas en su itinerario de inserción y autonomía.

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado del programa VAIS (cobertura efectivamente lograda), durante el año 2016.

Rango etáreo	Población Directa		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

Rango etáreo	Población Indirecta (niños - años)		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 2 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el año 2016: el propósito de esta información es dar a conocer y analizar grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

INGRESOS:	H	M
Nº personas postulantes		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera por falta de cupo		
TOTAL INGRESOS		
EGRESOS:	H	M
Completa Itinerario: la persona cumple objetivos acordado con equipo en su itinerario de inserción y autonomía		

Interrumpe Itinerario: persona interrumpe su itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión. Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.		
TOTAL EGRESOS		

3. Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS. Realizar una descripción general de la población participante del programa: Junto con las cifras, se espera un análisis de esta caracterización de la población en relación a las Orientaciones Técnicas del Programa y el contexto regional.

RESUMEN CARACTERIZACIÓN PERSONAS PARTICIPANTES	
N° TOTAL PERSONAS DURANTE EL AÑO:	DESCRIPCION
Sexo: n- %, porcentaje	
Promedio Edad: n° porcentaje Rango edad: <ul style="list-style-type: none"> • 20 a 35 á • 36 a 50 á • 51 á y mas 	
Comunas de origen: n° personas según comuna	
Estado Conyugal: porcentaje según categorías	
Hijos - hijas (sí/no, número, sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Ultimo año cursado (%).	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos • Entre 6 y 8 meses • Entre 8 y 12 meses • Más de 12: detallar 	
Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS. SI- NO. N° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física 	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): n° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Allegada/o • Arrenda/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle 	

• Otro, detallar	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc. N° y porcentaje	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos del equipo técnico, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: considerando que quienes postulan al programa provienen de programas de tratamiento, señalar el tipo de acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA: resumen descriptivo del proceso AÑO 2016

a) Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.

b) En esta tabla señale de manera general los aspectos relevantes y las características del proceso de las personas participantes durante la trayectoria de su itinerario, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Áreas de Intervención	Facilitadores	Obstaculizadores	Logros	Desafíos
Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA: dar a conocer aspectos relativos a los resultados de los

proceso de las personas que han egresado del programa, como así mismo del propósito del programa en sí. Señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa en sus dimensiones, técnicas, financieras y de gestión, del equipo en primer término, de la entidad ejecutora, y otras variables del contexto.

1.-Resultados de egreso de itinerarios: resumen de datos de las personas que egresaron durante el año 2016.

CONDICIONES DE EGRESO	
N personas egresadas según motivo de egreso	
Tiempo de estadía en la VAIS, según motivo de egreso	
Condición ocupacional al egreso: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo dependiente • Trabajo independiente 	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso: red primaria, secundaria	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso: GAA, Junta Vecinal, Club Deportivo, Agrup. Cultural, Partido Político, otros.	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso. Mantiene o mejora condiciones de salud, Mantiene controles de Salud y con Centro de TTo	
COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	

2.- Evaluación del Programa: en este punto presentar los resultados alcanzados según lo señalado en la propuesta técnica, de la entidad ejecutora, señalar los resultados del programa, las conclusiones del análisis en relación a los aciertos, dificultades y desafíos.

Indicador	Resultados
COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	

VIII. RECURSOS: señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO (aporte senda)	GASTO EFECTIVO	Saldo No ejecutado
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

N° personas trabajando	TOTAL aporte	Destino de los recursos	Observaciones

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

XI. DESAFIOS: desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

ASPECTOS TECNICOS

Del Equipo:

- Conformación
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINSTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones

ASPECTOS DE GESTION



- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA

Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)

Firman: Christian Patricio Leiva Bravo Leiva. Presidente. Corporación Cristo Obrero.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Corporación Cristo Obrero, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


**MARIANO MONTENEGRO CORONA**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

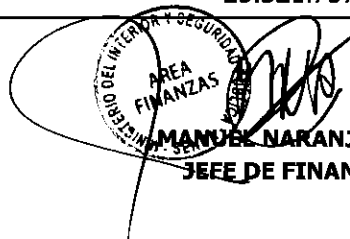
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 103
FECHA 12-01-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	25
DETALLE	Aprueba Convenio Colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, Vais, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Cristo Obrero.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	17.595.948.896
Presente Documento Resolución Exenta	59.166.000
Saldo Disponible	25.321.737.104



MANUEL NARANJO ARMAS
JEEF DE FINANZAS (S)

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION CRISTO OBRERO
RUT de la Entidad : 65.100.532-9

A la fecha de hoy, 19 de Enero de 2016, no registra saldo con este Servicio



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Enero 2016
REGISTRO S-453/16



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CRISTO OBRERO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación Cristo Obrero, en adelante "La Corporación, RUT N° 65.100.532-9, representada por don Christian Patricio Bravo Leiva, cédula nacional de identidad N° 12.276.625-K, ambos domiciliados en Las Heras N° 359, comuna y ciudad de Los Andes, Región de Valparaíso, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Corporación Cristo Obrero, es una corporación de derecho privado, que propenderá a dar respuesta a la necesidad de prevención frente al uso y abuso de drogas, así como generar, gestionar y ofrecer oportunidades de tratamiento, rehabilitación e integración social a personas que presenten problemas de consumo problemático y/o adicción a drogas lícitas e ilícitas, a través de planes y programas integrales de intervención que posibiliten, de acuerdo a la realidad de cada persona, el mejoramiento de su calidad de vida, mediante la construcción de un estilo de vida saludable, prescindiendo del abuso de sustancias, prestando servicios al Estado y organismos estatales, entidades académicas, fundaciones, corporaciones y cualquier otro tipo de organización social, así como a empresas particulares.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Las viviendas de apoyo a la integración social, VAIS, están orientadas a facilitar a un porcentaje de personas que están desarrollando un proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han egresado de su proceso de rehabilitación, en los Centros de Tratamiento en convenio SENDA-MINSAL, y que no disponen de un soporte familiar o, de un espacio de convivencia adecuado; una instancia de desarrollo de y experimentación de un conjunto de acciones y prácticas de convivencia, habilidades sociales y acceso a apoyos más específicos en la formación y empleo, red de apoyo social y gestión personal, que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Con anterioridad, la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, ha ejecutado, con la colaboración técnica y financiera de SENDA, desde el año 2013, el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar. En efecto, la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, en virtud del convenio suscrito con ella con fecha 9 de julio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2.474, de 10 de julio de 2013, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2013, al cual se le dio continuidad durante el año 2014, en virtud del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 18, de 6 de enero de 2014, de SENDA, el cual terminó el 31 de diciembre de 2014, al cual se le dio continuidad durante el año 2015, en virtud del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 384, de 21 de enero de 2015, de SENDA, el cual termina el 31 de diciembre de 2015.

Atendidos los exitosos resultados del programa, la correcta ejecución efectuada por la referida entidad y muy particularmente la necesidad imperiosa de permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante el presente año 2015 pudieran continuar durante el año 2016, SENDA ha estimado necesario colaborar técnica y financieramente con la Corporación Cristo obrero, para

ejecutar el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, durante el año 2016,

Con fecha 27 de junio de 2014, se constituyó la Corporación Cristo Obrero, la que nace íntimamente ligada a la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, toda vez que de acuerdo con lo estipulado en el artículo primero transitorio de los estatutos de la Corporación Cristo Obrero, todas las personas que sean miembros titulares de la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil, serán miembros titulares de la referida Corporación, siempre que así lo soliciten. Asimismo ambas entidades, tienen el mismo domicilio y representante legal. Es del caso señalar asimismo, que el Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, que ejecutará a contar del año 2016 la Corporación Cristo Obrero, viene en dar efectiva continuidad técnica a la ejecución del referido programa, siendo los equipos profesionales y técnicos, los mismos que implementaron el programa los años 2013, 2014 y 2015, otorgado a través de la Organización Comunitaria Funcional Centro Esperanza Juvenil.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a Corporación Cristo Obrero, la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con "La Corporación", para la implementación del referido programa.

"La Corporación" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, "La Entidad" deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Orientaciones técnicas VAIS 2016";
- b) Anexo 2, "Formato de Informe Técnico de Avance del Programa"
- c) Anexo 3, "Formato de Informe Técnico Final de Ejecución del Programa VAIS 2016."

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir a las personas usuarias del programa, y a su hijos, (si corresponde), con el propósito de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que provea las condiciones y oportunidades necesarias para el logro de un estilo de vida autónomo.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico protegido de convivencia a las mujeres y sus hijos, en donde ambos compartan instalaciones, actividades y que las usuarias se responsabilicen de actividades propias de la vida diaria con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de integración y que favorezca la mantención de logros terapéuticos.
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad, autonomía y el autocontrol.
- 3.- Apoyar en la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- 4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal y cuidado de sus hijos o hijas.
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo, donde se responsabilicen y desarrollen adecuadamente los diferentes roles a cumplir en este nuevo proyecto de vida.
- 6.- Generar estrategias para el acceso a beneficios sociales, programas, becas, bonos, subsidios, etcétera, que potencien y apoyen su proceso de autonomía.
- 7.- Impulsar la consecución de estudios, capacitación y/o el acceso al empleo.
- 8.- Propiciar la creación, fortalecimiento y/o mantención de una red primaria saludable, tanto para la persona usuaria, como para los hijos, hijas, que favorezcan la inserción de ambos.
- 9.- Gestionar y/o apoyar a las personas usuarias en el proceso judicial que corresponda, ya sea protección, medidas cautelares u otras a favor de ellas y sus hijos o hijas.
- 10.- Coordinar y garantizar la inscripción de los hijos o hijas de las personas usuarias, en establecimientos educacionales cercanos, según corresponda.
- 11.- Promover la capacitación del equipo para mejorar aspectos técnicos en el trabajo diario en la VAIS Mujeres Viña del Mar.
- 12.- Promover y coordinar la realización de actividades recreativas y/o celebración de fechas significativas con mujeres participantes del programa VAIS.
- 13.- Coordinar reuniones periódicas con centros de tratamiento, con el fin de realizar difusión con equipos técnicos y las usuarias, para generar posibles postulaciones e ingresos a programa VAIS Mujeres Viña del Mar.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que "La Corporación" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la

aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Corporación", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Corporación" sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio comprende un período de ejecución de doce meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para mujeres, en la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, SENDA ha dispuesto transferir a "La Corporación" la cantidad total de \$ 59.166.000.- Dicha cantidad se entregará en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 35.499.600.-, y la segunda parcialidad, por un monto de \$ 23.666.400.-

La entrega de ambas parcialidades se realizará con cargo a los recursos contemplados en la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público del año 2016.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el informe técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que "La Corporación" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a "La Corporación" deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Corporación" hace entrega en este acto, a la entera conformidad de SENDA, de una Póliza de Seguros,

de la compañía Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., N° 4277039, por un monto asegurado de 1.386,00 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 15 de marzo de 2017.

Esta garantía se hará efectiva, si "La Corporación", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe final de evaluación del ejecutor, programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), que "La Corporación" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Corporación", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Corporación" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa

"La Corporación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA el día 8 de julio de 2016, y en él se deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2016. Este informe deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con las usuarias a la fecha en que el informe sea presentado y la participación de las mismas en el dispositivo.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, denominado "Informe Final de Evaluación del Ejecutor, Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", cuyo formato y contenido constituye el anexo 3 del presente convenio y en tal carácter forma parte el mismo. Este informe deberá ser presentado el día 19 de diciembre de 2016, y deberá indicar la cobertura que ha tenido el programa, contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo y el detalle de las actividades realizadas con las usuarias, la participación de las mismas en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Corporación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el

correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarias de este dispositivo aquellas que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Corporación" que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Corporación" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%."

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Corporación", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Corporación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Corporación" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016": Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Corporación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Corporación" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Corporación" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Corporación" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Corporación".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Corporación".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Corporación" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Corporación" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Corporación", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si "La Corporación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2016".
- d) Si "La Corporación" realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Corporación" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Corporación".

De producirse el término anticipado, "La Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Corporación" no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Corporación" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Corporación", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Corporación" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Corporación" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto dejó de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya se autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

“La Corporación” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, “La Corporación” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa. La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa.

“La Corporación” deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2016. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar “La Corporación” deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “La Corporación” participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Christian Patricio Bravo Leiva, por la Corporación Cristo Obrero, consta de acta de constitución de la referida corporación, reducida a escritura pública de fecha 27 de junio de 2014, otorgada ante don Max Eduardo Ordoñez Urbina, Notario Público titular de la Segunda Notaría de la Provincia de Aconcagua, anotada en el repertorio con el número 660-2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA

**PRESIDENTE
CORPORACIÓN CRISTO OBRERO**

CORPORACIÓN CRISTO OBRERO
Perz. Jurd. N° 180640 del 23-09-2014
Fono: 77099076-51585211
Las Heras N° 309-Los Andes



MARIANO MONTENEGRO CORONA

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

ANEXO 1

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Área de Integración Social 2016

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias compartan instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.

- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- Le desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.
- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.

- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.

- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6. Mantenimiento de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenecía y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus

ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaban solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia.

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo

condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)

- **Interés superior del niño - niña:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una "voz" entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte de las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

Cargo	Profesional recomendado	Horas semanales	Funciones
<p>Dircción y Coordinación general</p>	<p>Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social</p>	<p>22 hrs.</p>	<p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Organizar y presentación del programa en instancias de la comunidad, de salud y educación.</p> <p>Organizar y coordinación del programa en instancias locales y regionales, servicios públicos, empresas, organizaciones no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de intervención.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL.</p> <p>Evaluar permanentemente de posibilidades y construir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas del programa.</p> <p>Evaluar avances de trayectorias de inserción y re-integración.</p>

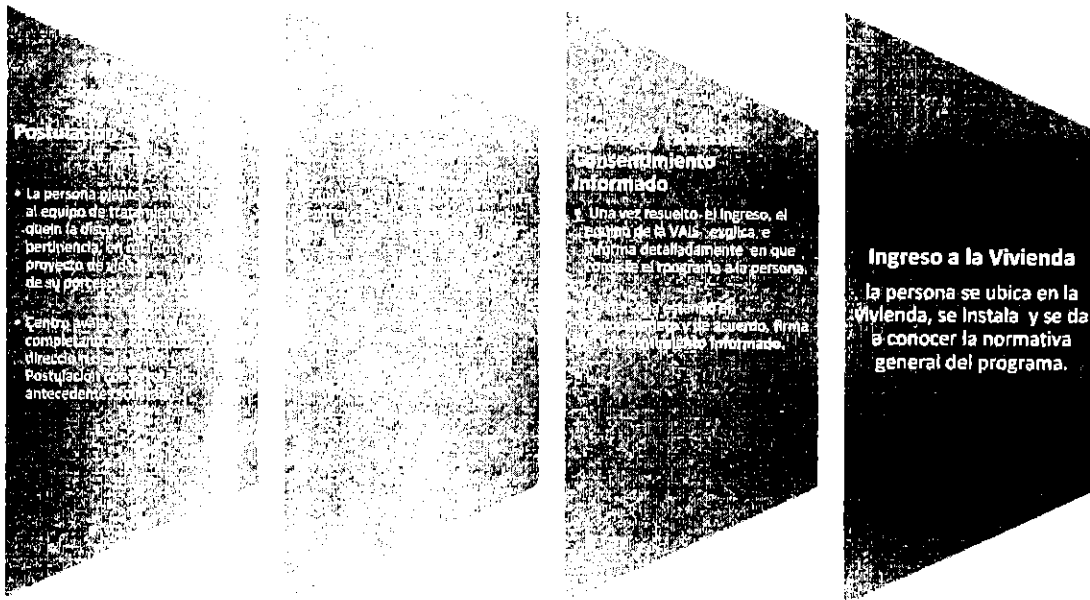
<p>Supervisión Convivencia</p>	<p>Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social</p>	<p>33 hrs. En VAIS hombres.</p>	<p>Velar por que estén en condiciones de habitabilidad, aseo y en general de todos los servicios comunitarios en el dispositivo.</p> <p>Velar por el óptimo funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intervención en situaciones de conflictos y problemática.</p> <p>Realizar gestiones de red.</p> <p>Acompañamiento a dispositivos de trabajo en caso de ser necesario.</p> <p>Supervisión del desarrollo de inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los avances del proceso de desarrollo de inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los logros del proceso de desarrollo de inserción y Autonomía, para el ingreso.</p>
	<p>Educadora/ Psicoeducadora (Sólo en el caso de viviendas que incorporan hijas/hijos en el dispositivo), con experiencia en trabajo con lactantes, niñas y niños.</p>		<p>Realización de acciones y actividades orientadas al cuidado, educación y restauración de hijos/ hijas de viviendas residentes en el dispositivo.</p>
<p>Asesoría habilitación competencias personales, laborales comunitarias</p>	<p>Terapeuta Ocupacional</p>	<p>11 hrs.</p>	<p>Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social, personales, relacionales, comunitarias y laborales de las personas usuarias.</p>

4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e información solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la información que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la información que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.

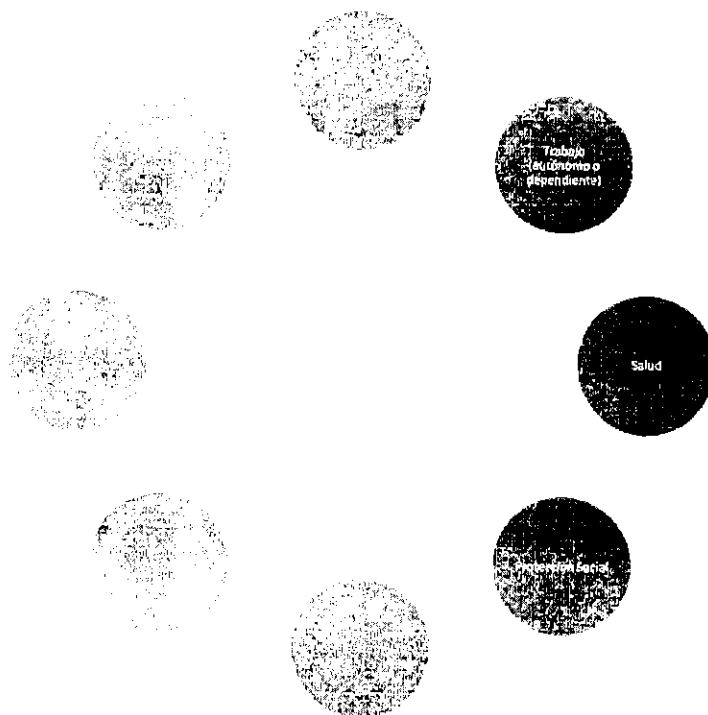
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), **el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar**: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.³

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma

personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

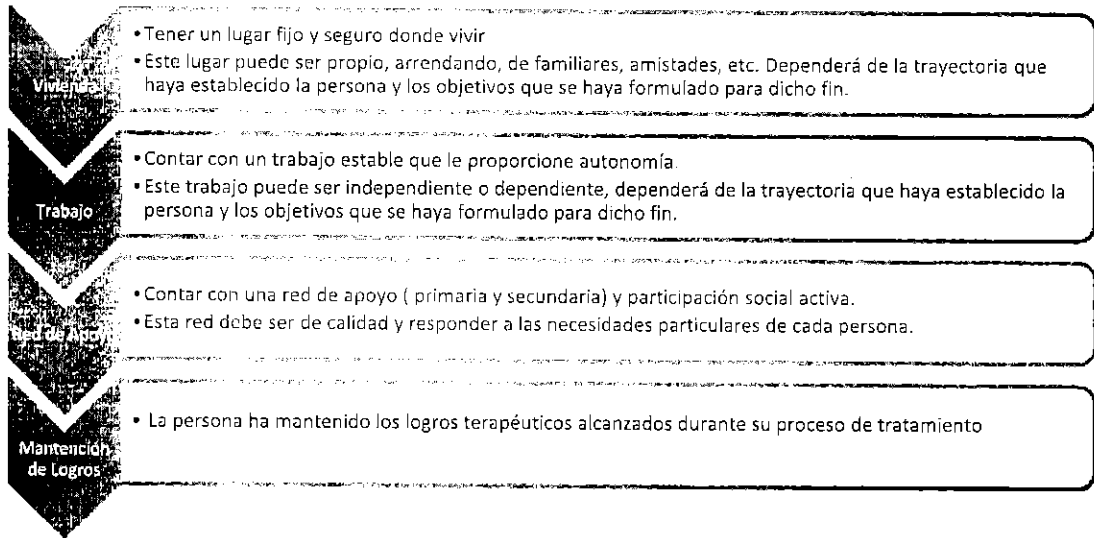
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN POSTULANTE

Nombre				
RUT			Nivel educacional: Ultimo año cursado	
Edad			Condición Laboral actual	
Estado civil			Condición de habitabilidad actual	
N° hijas –hijos	N° Mujeres _____	N° Hombres _____	Hijos- Hijas en Gestación	SI _____ NO _____
	Edad _____	Edad _____	N° Meses de Gestación	

2.- DATOS DEL PROCESO TERAPÉUTICO

Dg comorbilidad psiquiátrica				Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento	
Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia)				Centro Salud y fecha de próximo control medico	
Tipo Programa	residencial	Ambulat. intensivo	Ambulat. básico	Nombre del lugar y fecha de Seguimiento post egreso del tratamiento	
Nombre del Centro - Establecimiento					
Duración del tratamiento	-----años	-----meses			

3.- RAZONES QUE MOTIVAN LA POSTULACIÓN

Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa?	
¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil?	

4.- DIAGNOSTICO NECESIDADES: registrar el diagnostico global del nivel de necesidades, y adjuntar la copia de la evaluación del último trimestre, antes del egreso.

ALTAS _____ **MEDIAS** _____ **BAJAS** _____

5. OPINIÓN DEL EQUIPO

Describir los aspectos más relevantes de la **Trayectoria individual de integración social, durante el proceso de tratamiento**, en relación a cuáles fueron las necesidades y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la persona.

Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y sus resultados

Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos

FIRMA POSTULANTE

FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

ENTREVISTA DE POSTULACION

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

Nombre:	
Código SISTRAT	
Fecha entrevista	

En un contexto de entrevista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la persona profundice y se explye en sus motivos para la postulación al programa.

1.- Conocer sus planes a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.

2.- Que necesita para sostener los cambios.

3.- Qué conoce o, le informaron acerca de este programa

4.-Cómo, de qué manera, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.

Conclusión Final:	Fecha:
--------------------------	---------------

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: *Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)*, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas⁴ que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Persona Usuaria

(Ciudad), (Día), (mes) de 201__.

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortalecer los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

Área:				
Objetivos (priorizados por la persona:	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final: opinión de la persona y el equipo acerca de los logros obtenidos y los desafíos				Fecha:

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria.
Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizarán las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

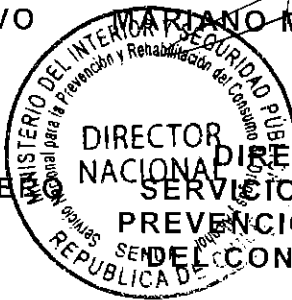


CHRISTIAN PATRICIO BRAVO
LEIVA



MARIANO MONTENEGRO CORONA

PRESIDENTE
CORPORACIÓN CRISTO OBRE
CORPORACIÓN CRISTO OBRE
Perm. N° 130640 del 23-09-2014
Fono: 77099076-51585211
Las Heras N° 300 - Los Andes



DIRECTOR NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

ANEXO 2



**INFORME DE AVANCE
PROGRAMA**

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre Responsable (Institución):
Nombre Gestora Integración Social de SENDA:
Fecha del Informe:

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION DESTINATARIA

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Destinataria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

Rango etáreo	Población Indirecta		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 3 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

INGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	M
N° personas postulantes entrevistadas		
N° personas ingresadas		
N° personas en lista de espera		
EGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	
Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordados entre equipo y la persona		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y no logra los objetivos.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y las condiciones y normas de convivencia en el programa. Se incluyen fallecimientos.		
TOTAL		

3.- **Caracterización:** resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso a las VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnostico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS RESIDENTAS: señalar las características que sobresalen del grupo	
N° TOTAL PERSONAS RESIDENTAS:	DESCRIPCION
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	

Hijos - hijas (sí/no, rango desagregado por sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado.	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Esta actualmente en tratamiento (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos por los que permanece.	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y el nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde).	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la **primera remesa**, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$	GASTO EFECTIVO \$	SALDO \$
Recursos Humanos			
Equipamiento			

Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
TOTAL			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa

(cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO \$	CAMBIOS REALIZADOS \$	OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
Gastos Actividades			
TOTAL			

2.- Aportes Personas participantes (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes \$	Tipo de Gastos realizados \$	OBSERVACIONES (Relativo al destino de los recursos)
Recursos Humanos			
Equipamiento			

Gastos Operacionales			
TOTAL			

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto, en relación a las etapas del programa, según se señalan en las Orientaciones Técnicas.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar las características y los avances del trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos, y las estrategias de trabajo de red más efectivas, en el marco de contribuir al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas participantes del Programa.

Nombre y Firma

Coordinadora – Coordinador Programa

CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES

Código SISTRA:

Sexo

Edad

Comunas de origen

Estado Conyugal

Hijos - hijas (sí/no, número)

Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado

Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso

Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS

Actualmente en tratamiento: (si/no). tipo de tratamiento y los motivos

Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.

Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)

Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc

Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)

Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

PARSONA USUARIA				
Objetivo	Actividades realizadas por	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

CONDICION AL EGRESO	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	

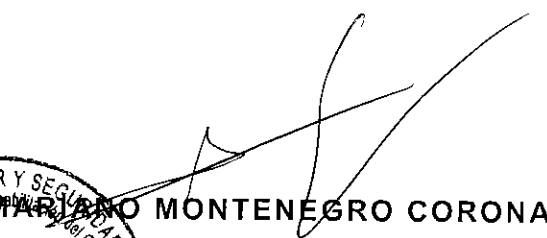
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	


CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA

**PRESIDENTE
CORPORACIÓN CRISTO OBRERO**

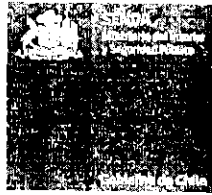
CORPORACIÓN CRISTO OBRERO
Pers. Jurid. N° 180640 del 23-09-2014
Fono: 77099076-51585211
Las Heras N° 303 - Los Andes




MARIANO MONTENEGRO CORONA

**DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

ANEXO 3



INFORME FINAL DE EVALUACION DEL EJECUTOR

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

(VAIS)

2016

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL EJECUTOR

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre Institución Responsable:
Nombre Responsable del Programa (Institución):
Nombre Profesional de Integración Social SENDA:
Fecha del Informe:
Región:

II. PERSONAS PARTICIPANTES:

Comentar acerca de la cobertura alcanzada, el movimiento de las personas y su caracterización.

Se cumplen las expectativas, según los criterios del Programa?: referirse a la existencia de dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida. Así mismo, comentar acerca de la participación y grado de involucramiento de las personas en su itinerario de inserción y autonomía.

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado del programa VAIS (cobertura efectivamente lograda), durante el año 2016.

Rango etáreo	Población Directa		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

Rango etáreo	Población Indirecta (hijas – hijos)		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (0 a 2 años)			
Rango 2 (3 a 5 años)			
Rango 3 (5 a 8 años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el año 2016: el propósito de esta información es dar a conocer y analizar grado de efectividad del proceso de postulación e ingreso, junto con la demanda de acceso al programa y la capacidad de respuesta en relación a la oferta/capacidad del programa.

INGRESOS:	H	M
Nº personas postulantes		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera por falta de cupo		
TOTAL INGRESOS		
EGRESOS:	H	M
Completa Itinerario: la persona cumple objetivos acordado con equipo en su itinerario de inserción y autonomía		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe su itinerario, antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se Incluyen fallecimientos.		
TOTAL EGRESOS		

3. **Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS.** Realizar una descripción general de la población participante del programa: Junto con las cifras, se espera un análisis de esta caracterización de la población en relación a las Orientaciones Técnicas del Programa y el contexto regional.

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS PARTICIPANTES	
N° TOTAL PERSONAS DURANTE EL AÑO:	DESCRIPCION
Sexo: n- %, porcentaje	
Promedio Edad: n° porcentaje Rango edad: <ul style="list-style-type: none"> • 20 a 35 á • 36 a 50 á • 51 á y mas 	
Comunas de origen: n° personas según comuna	
Estado Conyugal: porcentaje según categorías	
Hijos - hijas (sí/no, número, sexo)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Ultimo año cursado (%).	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso : n° y porcentaje según modalidad	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses o menos • Entre 6 y 8 meses • Entre 8 y 12 meses • Más de 12: detallar 	
Realizaron algún tratamiento durante la estadía en el Programa VAIS. SI- NO. N° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Por consumo problemático de sustancias • Por enfermedad mental • Por enfermedad física 	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento): n° y porcentaje <ul style="list-style-type: none"> • Allegada/o • Arrenda/o • Propietaria/o • Ocupa un sitio de manera ilegal • Vive en una Residencia del estado • Permanecía en Situación de Calle • Otro, detallar 	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc. N° y porcentaje	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos del equipo técnico, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: considerando que quienes postulan al programa provienen de programas de tratamiento, señalar el tipo de acciones, sus objetivos y actividades realizadas, necesarias para el logro del propósito del programa.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo técnico de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA: resumen descriptivo del proceso AÑO 2016

- a) Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.
- b) En esta tabla señale de manera general los aspectos relevantes y las características del proceso de las personas participantes durante la trayectoria de su itinerario, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Áreas de Intervención	Facilitadores	Obstaculizadores	Logros	Desafíos
Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.

VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA: dar a conocer aspectos relativos a los resultados de los proceso de las personas que han egresado del programa, como así mismo del propósito del programa en sí. Señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa en sus dimensiones, técnicas, financieras y de gestión, del equipo en primer término, de la entidad ejecutora, y otras variables del contexto.

1.-Resultados de egreso de itinerarios: resumen de datos de las personas que egresaron durante el año 2016.

CONDICIONES DE EGRESO	
Nº personas egresadas según motivo de egreso	
Tiempo de estadía en la VAIS, según motivo de egreso	
Condición ocupacional al egreso: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo dependiente • Trabajo independiente 	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso: red primaria, secundaria	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso: GAA, Junta Vecinal, Club Deportivo, Agrup. Cultural, Partido Político, otros.	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso. Mantiene o mejora condiciones de salud, Mantiene controles de Salud y con Centro de TTo	
COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	

2.- Evaluación del Programa: en este punto presentar los resultados alcanzados según lo señalado en la propuesta técnica, de la entidad ejecutora, señalar los resultados del programa, las conclusiones del análisis en relación a los aciertos, dificultades y desafíos.

Indicador	Resultados

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	

VIII. RECURSOS: señalar el detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO aporte senda	GASTO EFECTIVO	SALDO No ejecutado
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS PARTICIPANTES (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

N° personas trabajando	\$ TOTAL aporte	Destino de los recursos	Observaciones

COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN.	
----------------------------------	--

XI. DESAFIOS: desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

ASPECTOS TECNICOS

Del Equipo:

- Conformación
- Competencias

Del programa:

- Difusión del Programa
- Postulación de la personas
- Diseño y Desarrollo de Itinerarios de Inserción y Autonomía.
- Evaluación de logros de egreso

ASPECTOS ADMINSTRATIVO - FINANCIEROS

Infraestructura

- Equipamiento e Implementación
- Condiciones para desarrollar el programa

Recursos Financieros

- Pertinencia asignación
- Modificaciones

ASPECTOS DE GESTION

- Coordinación intersectorial
- Trabajo en Red
- Trabajo de asesoría de SENDA


Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)


CHRISTIAN PATRICIO BRAVO
LEIVA

PRESIDENTE
CORPORACIÓN CRISTO OBRERO

CORPORACIÓN CRISTO OBRERO
Peru. Jurad. N°180640 del 23-09-2011
Fono: 77090076-51585211
Las Heras N°369-Los Andes




MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL



CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--

**Formulario
Presentación de Programa
Viviendas de Apoyo a la Integración Social
(VAIS)**

**CONVOCATORIA VAIS
2016**

AREA INTEGRACION SOCIAL

1.- NOMBRE PROGRAMA

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN:

Valparaíso

COMUNA:

Viña del Mar

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Corporación para la prevención y Rehabilitación e integración Social de personas con problemas de adicción "Cristo Obrero" (Ex Esperanza Juvenil)
RUT	65.100.532-9
DIRECCIÓN	Las Heras 359, Los Andes
TELÉFONO-FAX	034-2463350 / 034- 2481367 / 77099076
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Corporación sin fin de lucro, N° 180640, certificado por el Registro Civil conforme a la Ley 20.500, del 23-09-2015.

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Christian Patricio Bravo Leiva
RUT	12.276.625-K
DIRECCIÓN	Las Heras 359, Los Andes
TELÉFONO-FAX	034- 2481367 / 77099076 / 54830279
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN

BANCO	Banco Estado	
Nº DE CUENTA	22370508121	
TIPO DE CUENTA	CHEQUERA ELECTRONICA	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Banco Estado Oficina 223 del 04 DE Septiembre de 2015.	

6.- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO- E-M	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos hu equipamiento, otros)
Ilustre Municipalidad De Viña del Mar	Arlegui N° 615, Viña Del Mar	032-2185000	RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA
Corporación Municipal Viña del Mar	10 Norte N° 907, Viña Del Mar	032-2811585	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESOS A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS /AS
DIDECO I. Municipalidad De Viña del Mar	2 Oriente N° 1021 (entre 11 y 12 norte), Viña Del Mar	032-2269901	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESOS A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS /AS
Ventanilla Única Social	2 Oriente N° 1021, 2° Piso, Viña del Mar	032-2184021	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESOS A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS /AS
Asistencia Judicial	11 Norte N° 921 (entre 2 y 3 norte), Viña del Mar	032-2184640	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESOS A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS /AS
Atención Grupos Prioritarios	Avenida Valparaíso N° 729, Viña del Mar	032-2185401	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESOS A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS /AS
Corporación Cultural	Arlegui N° 683, Viña del Mar	032-2883358	RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA, TALLERES, ESPARCIMIENTO, OCIO Y TIEMPO LIBRE
Casa del Deporte	5 Oriente N° 608, Esquina 7 norte, Viña del Mar	032-2184673	ESPACIOS Y PROGRAMAS DE ESPARCIMIENTO, OCIO Y TIEMPO LIBRE
Oficina Gestión Habitacional	2 Oriente N° 1021, Viña Del Mar	032-2269935	RECURSOS HUMANOS
Biblioteca Municipal	Avenida Libertad N° 250 Palacio Carrasco, Viña Del Mar	032-2184417	RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA
SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer)	Bellavista N° 168 Edificio Centenario piso 15, Valparaíso	032-2233923	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
Oficina Comunal de la Mujer	Avenida Valparaíso N° 729, Viña del Mar	032-2269789	RECURSOS HUMANOS, ACTIVIDADES, PRESTACIONES

Centro de la Mujer	5 Norte N° 1395, Viña Del Mar	032-2524187	RECURSOS HUMANOS, ACTIVIDADES, PRESTACIONES
SENAME (Servicio Nacional de Menores)	Edwards N° 688 esquina Aldunate, Valparaíso	032-2230015	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
Oficina Comunal de la Infancia	Avenida Valparaíso N° 729, Viña del Mar	032-2269790	RECURSOS HUMANOS, ACTIVIDADES, PRESTACIONES
OPD (Oficina Protección De derechos de la Infancia)	11 Norte N° 835, Viña Del Mar	032-2184631	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
Fundación Mi Casa, PPF Viña del Mar	Traslaviña N° 108-B, Viña del Mar	032-2128119	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
ONG María Acoge (FAE María Acoge)	Pasaje Nieto N° 69, Viña Del Mar	032-3273818 032-3198436	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
Jardín Infantil "Tía Coty"	4 Oriente N°1235, entre 13 norte, Viña del Mar	032-2184730 032-2977130	RECURSOS HUMANOS
Jardín Infantil "Tía Cecilia"	Hermanos Clark N° 130, San Pablo de la Cruz, Viña del Mar	032-3270218	RECURSOS HUMANOS
SENCE (Servicio Nacional de Capacitación Y empleo)	Avenida Brasil N° 1265, Piso 6, Valparaíso	032-2154000	RECURSOS HUMANOS, CURSOS, CAPACITACIONES
OMIL (Oficina Municipal De Intermediación Laboral)	2 Oriente N° 1021, Viña Del Mar	032-2184050	RECURSOS HUMANOS, CURSOS, CAPACITACIONES, EMPLEO
Fundación EMPLEA	Garibaldi N° 121, Cerro La Cruz, Valparaíso	5568988 / 68449371	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES, CURSOS, CAPACITACIONES, EMPLEO
JUNAEB (Junta Nacional De Auxilio escolar y Becas)	Los plátanos N° 2651, Viña del Mar	032-2679081	RECURSOS HUMANOS, BENEFICIOS ESTUDIANTILES
Fundación Integra	2 Norte N° 543, Viña del Mar	032-2541659	RECURSOS HUMANOS, INFRESTRUCTURA
Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota	Von Schroeders N° 392, Viña del Mar	032-2759311	RECURSOS HUMANOS
Hospital Gustavo Fricke	Avenida Alvarez N° 1532, Viña del Mar	032-2252200	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
Centro de Salud "Dr. Marco Maldonado"	Avenida Alvarez N° 1682, Viña del Mar	032- 2272361	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
Centro de Educación, Capacitación y Perfeccionamiento	Avenida Los Castaños N° 225, Viña del Mar	032-2393580	RECURSOS HUMANOS
Cámara Comercio y Turismo	Avenida Cumming N° 48, Valparaíso	032- 2255424	RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIONES
PIE Armonía	Avenida México N° 1530, La Calera	033- 2225869	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
PIE Antihue	Calle Maturana N° 75, Villa Alemana	032 – 2530903 61257977	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES
PIE Marta Ugarte	Calle Hontaneda N° 2713, Valparaíso	032- 2212488 79998567	RECURSOS HUMANOS, PRESTACIONES

7.- DIAGNÓSTICO

Problema principal que el programa intenta resolver. Definir y Describir cómo se expresa el problema a abordar por el programa, en la región donde se instalará el dispositivo de vivienda de apoyo a la integración social.

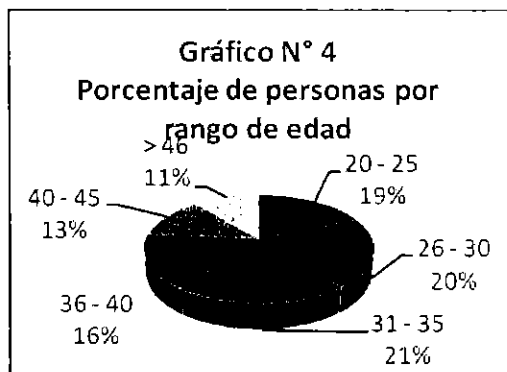
La bibliografía analizada, así como la experiencia directa de 5 años de trabajo en tratamiento intensivo con mujeres y en la red regional Valparaíso, nos muestran que las mujeres egresadas de tratamiento, enfrentan una serie de dificultades estructurales en el ámbito socio-económico, que hace que sus procesos de plena integración presenten más amenazas que la población masculina. De aquí que resulte prioritario abordar con enfoque de género la condición de las mujeres, tanto en materia de tratamiento como de integración social. Puesto que sólo de esta manera, es posible visibilizar sus características y necesidades particulares. En este sentido, se deben atender, entre otras consideraciones, la brecha entre hombres y mujeres en el acceso a servicios públicos y privados, tales como: acceso a tratamiento en drogas; el propio acceso a programas de integración; finalizar estudios; capacitación laboral; oportunidades de empleo; desarrollo de competencias para la vida, tales como habilidades parentales, desarrollo de redes familiares y sociales; y acceso a orientación y gestión en el ámbito judicial de familia, "las mujeres que acceden a tratamiento en los centros en convenio, en un porcentaje no despreciable sufren de violencia de género, viven solas o están viviendo allegadas, con su familia de origen, y están separadas, anuladas o divorciadas (SISTRAT, SENDA PRIMER SEMESTRE 2014, en Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución de un programa de instalación de VAIS, SENDA 2014).

En relación al problema drogas, en la V región los planes de tratamiento para mujeres corresponden al 31,71% versus el 68,29% para hombres, contando por lo tanto, con menos de la mitad de la oferta disponible. (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013).

Por otro lado es importante analizar la distribución geográfica de la demanda de tratamiento por parte de mujeres, dado que el 71% de las usuarias proceden específicamente de las comunas de Viña del Mar y Valparaíso. (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). Por lo tanto, en el plano operativo, y producto de la experiencia 2014 es que se considera este territorio para la implementación de la Vivienda de Integración 2015.

Cabe también destacar que en materia de tratamiento específico para mujeres de la V región, el tratamiento ambulatorio intensivo alcanza el 3%, mientras que el tratamiento residencial constituye más del doble, alcanzando el 7% de la cobertura (Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013).

Respecto de la edad de las mujeres atendidas durante el 2012, se puede establecer que en términos generales se trata de una población adulta joven en edad productiva. La edad promedio es de 33,7 años, lo que no ha variado respecto del año 2011 y 2012.



Por otro lado, es interesante observar que dentro de la población atendida durante el año 2012 y parte del 2013, las mujeres tienen más hijos que los hombres. En lo concreto, mientras que entre los hombres un 29% no tiene hijos, entre las mujeres sólo el 13% no tiene hijos. Por otra parte, los hombres que tienen 2 o más hijos alcanza el 39,8% de los casos, mientras que entre las mujeres alcanza al 63,9% y coinciden con aquellas que viven allegadas, padecen de algún trastorno psiquiátrico y son víctimas de VIF.

Respecto de la escolaridad, las mujeres aparecen con menores niveles de escolaridad que los hombres, mientras los hombres tienen un nivel inferior a enseñanza media en un 41% de los casos, este nivel alcanza al 49,2% en el caso de las mujeres.

En general según los porcentajes arrojados por el SISTEMA, la mayoría de los usuarios ingresa a tratamiento con alguna actividad laboral. Esta situación es muy diferente en el caso de las mujeres, donde el porcentaje de personas que se encontraba trabajando es sólo del 26,4% de los casos. Respecto de las mujeres, destacar que un 32% de los casos se encontraba desarrollando labores del hogar, mientras que un 31,4% se encontraba cesante.

Los hombres viven únicamente con la pareja y los hijos en mayor porcentaje que las mujeres, en el caso de los primeros corresponde al 29,1% mientras que en las mujeres es el 21,7%. Por otra parte, las mujeres viven únicamente con los hijos en el 10,3% de los casos mientras que los hombres esta situación es casi inexistente, sólo un 0,66% de los casos. En la misma línea un 11,7% de las mujeres vive con sus hijos y su familia de origen, mientras que esta situación sólo se observa en un 1,8% de los hombres.

En el año 2014 la cobertura de tratamiento convenio SENDA – MINSAL a población específica de mujeres fue de 352 casos en la región de Valparaíso. (Fuente www.senda.gob.cl), que nos lleva a mirar, de acuerdo a datos anteriores, una población demandante de apoyo a la integración social.

Durante la cuenta pública SENDA del 2014 se observa a nivel nacional, un aumento de personas atendidas a nivel nacional en el programa VAIS, de 56 a 81, que equivale a un aumento del 45%, entre 2013 y 2014, donde se incluye la región de Valparaíso. (Fuente www.senda.gob.cl).

En VAIS Mujeres Vía del Mar, la demanda por ingresar ha sido sostenida durante el proceso 2014-2015, totalizando 15 ingresos de mujeres, 5 niños/as que ingresan junto a sus madres y 15 niños/ niñas y/o adolescentes beneficiados indirectamente, visitando a la madre en VAIS o en reparación de vínculo.

“La integración social en relación al fenómeno drogas constituye una mirada tanto de los procesos dirigidos a las personas afectadas por un consumo problemático de drogas como de cada uno de los contextos en los que se interviene. Se trata con ello de lograr una visión y abordaje coherente y complementario de los diversos factores que determinan o condicionan los itinerarios de prevención, mitigación, y/o, rehabilitación de las personas, procurando incidir sobre ellos de una manera coordinada con otras instituciones, facilitando a las personas, familias y grupos directamente afectados por el problema, la incorporación plena a sus ámbitos de relación y desarrollo personal y, de manera general, a su vida en sociedad”. (DECLARACIÓN DE VALDIVIA SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL: EXCLUSIÓN Y DROGAS).

Vigencia del problema (presente datos cuantitativos que permitan conocer la magnitud y vigencia del problema. Especifique la fuente de información y fecha del diagnóstico).

Para dimensionar la magnitud y vigencia de la necesidad de acceso a viviendas de integración, consideramos como los antecedentes más relevantes: el logro terapéutico al egreso de tratamiento y particularmente el porcentaje de alta terapéutica como motivo de egreso. Atendido el hecho que serán criterios de inclusión de postulación a proceso de integración, aquellas mujeres que además de la necesidad de una vivienda protegida, hayan realizado procesos de rehabilitación que les permita proyectar procesos de integración con mayor grado de costo-eficiencia.

En este sentido, en primer lugar es necesario establecer, la población femenina en tratamiento. El primer semestre de 2014, fueron atendidos un total de 417 personas usuarios en la V región, en plazas de tratamiento en convenio con SENDA. De este total, 126 personas usuarios correspondieron a mujeres. En relación a tratamiento específico para mujeres, cabe señalar que de este total de 126 personas usuarias, un 0,8% fueron atendidas en centros de tratamiento ambulatorio intensivo, logrando altas terapéuticas, mientras que el 7,09% de ellas fueron tratadas en centros de tratamiento residencial con altas terapéuticas. (Fuente: Análisis SISTRAT PRIMER SEMESTRE 2014, SENDA NACIONAL, 2014).

Respecto al porcentaje de logro terapéutico al egreso de tratamiento en la V región, desde un enfoque de género, es importante analizar la comparación de logro terapéutico entre hombres y mujeres. Mientras los logros mínimo e intermedio presentan resultados con diferencias menos significativas, en la comparación hombres - mujeres, los resultados de las mujeres con logro terapéutico alto superan significativamente a la población masculina.

Por lo tanto, pese a que las mujeres aun disponen de un acceso a tratamiento notoriamente inferior (68,3% hombres, versus 31,7% mujeres) es posible establecer que el porcentaje de mujeres que constituyen perfiles que mejor califican a procesos de integración, supera claramente al de los hombres.

En relación al motivo de egreso, es importante partir por señalar que esta variable es la más gravitante para dimensionar la cantidad de mujeres que podrían requerir procesos de integración social, dado que las postulaciones a las viviendas de integración se realizan principalmente en consideración a usuarias que han completado el proceso de tratamiento y que por tanto egresan en condición de alta terapéutica (rehabilitación).

En segundo lugar, se aprecia que al igual que en relación al logro terapéutico, los motivos de egreso entre hombres y mujeres son relativamente similares en porcentaje. Y asimismo se observa, nuevamente, que en la variable más decisiva correspondiente a la condición de alta terapéutica, como motivo de egreso, las mujeres presentan mayores logros que los hombres.

Tal como se observa en la tabla siguiente, mientras el alta terapéutica alcanza alrededor de un 18,9% en población masculina, este porcentaje aumenta a casi 26% en población femenina:

Motivo Egreso	Hombre		Mujer		Total
	N°	%	N°	%	
Abandono	126	43,30%	45	35,71%	171
A. Administrativa	21	7,22%	11	8,73%	32
Alta Terapéutica	55	18,90%	33	26,19%	88
Derivación	89	30,58%	37	29,37%	126

Fuente: Análisis SISTRAT PRIMER SEMESTRE, SENDA NACIONAL, 2014

Caracterice y cuantifique a la Población Objetivo (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad, que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.

Las personas usuarias, el porcentaje de población femenina en tratamiento en nuestra región ha mostrado un claro aumento, este hecho se puede graficar en el ascenso de un 29,58% a un 31,71% sólo del año 2011 al 2012. (Fuente Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013). Esto evidencia la creciente necesidad de tratamiento para mujeres, especialmente para usuarias con compromiso biopsicosocial severo, esto último se expresa todavía más claramente si se considera que mientras los centros ambulatorio intensivos, generalmente cuentan con plazas disponibles, los centros residenciales presentan listas de espera que habitualmente alcanzan un tiempo estimable de 45 días. En este mismo sentido, en relación al grado de respuesta a mujeres con compromiso biopsicosocial severo, debe considerarse que durante el año 2012, se logró finalizar el diagnóstico de comorbilidad psiquiátrica en 663 casos, de ellos 359 presentaron algún tipo de trastorno, esto es el 54% de los casos, con una desagregación por sexo donde la comorbilidad en población femenina es considerablemente mayor, comparada con la población masculina, tal como se observa en la siguiente tabla:

	Hombre	Mujer
Sin trastorno	51,44%	33,96%
Con trastorno	48,56%	66,04%

Fuente: Análisis SISTRAT 2012, SENDA Valparaíso, 2013.

Los datos estadísticos proporcionados por el SISTRAT del primer semestre 2014 nos revela la existencia de un total de 126 mujeres egresados, donde el 35,71% abandona, 8,73% egresa por altas administrativas y el 29,37% es derivado a la red de apoyo, entonces nos encontramos con 33 mujeres con altas terapéuticas correspondiente al 26,19, donde 26 de ellas han sido con logros altos y 6 con logros intermedios esto corresponde al 97% de los casos posibles para postular a la VAIS.

8.- POBLACIÓN:

Describa y cuantifique la **Población Destinataria**: (puede ser la misma o parte, de la población objetivo) incluye datos características de la población que el programa tiene planea atender con esta propuesta técnica. (Señale las fuentes de información de los datos entregados.)

La VAIS Viña del Mar tiene una disponibilidad para 6 a 9 personas entre ellos para mujeres mayores de 20 años que están han finalizado un proceso de tratamiento por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados y por otro lado en caso que estas mujeres lo requieran podrán ingresar con sus hijos de hasta 8 años de edad.

Cabe señalar que la edad que se estipula acá es referencial debido a que el programa VAIS Mujeres Viña del Mar tiene la posibilidad de ingreso en caso de ser necesario de mujeres menores de 20 años y niños o niñas mayores de 8 años, evaluando el caso a caso según corresponda.

Las y los integrantes del programa no deben superar las 9 personas en total, para asegurar un verdadero sentido de Casa y así evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un lugar idóneo y seguro para vivir a las personas usuarias del programa, y a sus hijos (si corresponde), con el propósito de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que provea las condiciones y Oportunidades necesarias para el logro de un estilo de vida autónomo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar un espacio físico protegido de convivencia a las mujeres y sus hijos, en donde ambos compartan instalaciones, actividades, y que las usuarias se responsabilicen de actividades propias de la vida diaria con otras compañeras que se encuentran en el mismo proceso de integración y que favorezca la mantención de logros terapéuticos.

Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad, autonomía y el autocontrol.

Apoyar en la mantención y consolidación de conductas adecuadas para su progresiva normalización.

Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal y cuidado de sus hijos o hijas.

Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo, donde se responsabilicen y desarrollen adecuadamente los diferentes roles a cumplir en este nuevo proyecto de vida.

Generar estrategias para el acceso a beneficios sociales, programas, becas, bonos, subsidios, etc., que potencien y apoyen su proceso de autonomía.

Impulsar la consecución de estudios, capacitación y/o el acceso al empleo.

Propiciar la creación, fortalecimiento y/o mantención de una red primaria saludable, tanto para la persona usuaria como para su hijos o hijas, que favorezcan la inserción de ambos.

Gestionar y/o apoyar a las personas usuarias en el proceso judicial que corresponda, ya sea protección, medidas cautelares u otras a favor de ellas y sus hijos o hijas.

Coordinar y garantizar la inscripción de los hijos o hijas de las personas usuarias, en establecimientos educacionales cercanos, según corresponda.

Promover la capacitación del equipo para mejorar aspectos técnicos en el trabajo diario en la VAIS Mujeres Viña del Mar.

Promover y coordinar la realización de actividades recreativas y/o celebración de fechas significativas con mujeres participantes del programa VAIS.

Coordinar reuniones periódicas con Centro de Tratamiento, con el fin de realizar difusión con equipos técnicos y las usuarias, para generar posibles postulaciones e ingresos a programa VAIS Mujeres Viña del Mar.

10.- METODOLOGÍA: descripción del programa, de la metodología de intervención, criterios de egreso, registros y del recurso humano que compone el equipo técnico del Programa.

Descripción general del programa. En base a la experiencia desarrollada, describir en qué consistirá este Programa. (objetivos, intervenciones que contempla; criterios de inclusión de las personas; capacidad de Atención; tiempo de duración, entre otros)

El propósito general del programa es contar con un lugar seguro para vivir que les provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito sus procesos de recuperación e integración.

El programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, está orientado a facilitar a las mujeres y en el caso que lo requieran sus hijos o hijas, que estén en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado la etapa de su proceso de rehabilitación en los centros de tratamiento en convenio Senda y que carecen de una red familiar y/o espacio de convivencia saludables y adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan desempeñarse de forma independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integradas en su entorno familiar, social y laboral una vez que egresen de la Vivienda.

La metodología se basa en un modelo participativo. El proceso de intervención biopsicosocial debe ser integral y dinámico, ya que enfrenta causas y efectos en un espacio en el que las usuarias junto a sus hijos/as participan activamente en la transformación de su propia realidad, a partir de sus problemas y desde el modelo de ocupación humana, poniendo el acento en el fortalecimiento de su autonomía e independencia. Dentro de este marco, el equipo profesional y técnico, tendrá que desempeñar las funciones de acompañar, orientar, educar, colaborar, y facilitar este proceso. En donde las usuarias identifiquen sus necesidades de incorporar herramientas de integración, a partir del reconocimiento de los déficits de capital humano provocados por el abuso de drogas y las conductas problemáticas asociadas.

En este proceso el profesional y la persona usuaria deberán definir y acordar el grado de implicancia y las estrategias, dado que las soluciones, solo serán efectivas si son asumidas por la persona usuaria.

Se contemplan etapas en este proceso de Integración:

- **Postulación:** esta etapa comienza con el envío de la ficha de postulación por parte del equipo técnico del centro de tratamiento, donde es recepcionada por la coordinadora del programa siendo difundido al resto del equipo, para así poder indagar en la información entregada y aquella que pudiese estar incompleta. Se coordina para realizar una entrevista con la persona postulante, donde se insta a que sea mas bien una conversación entre la coordinadora y postulante, entregando información del programa y se generen preguntas. Se muestra la vivienda y se coordina una nueva fecha de visita para compartir con compañeras de casa y equipo presente, en el horario que la persona postulante estime conveniente según sus actividades diarias.
- **Ingreso y trabajo en proceso de Inserción y Autonomía:** el ingreso comienza con la firma del consentimiento informado donde se entregan normas de convivencia y la carta de derechos y responsabilidades de cada una de las participantes del programa. Además en caso de ingresar con hijos o hijas se entregará un protocolo en caso de vulneración de los derechos de infancia para que estén en conocimiento de las obligaciones del equipo en caso de que ocurrieran algunos de estos hechos. Durante el primer mes de estadía, se orientará y acompañará si fuese necesario en trámites como incorporación o traslado a centro de salud, establecimientos educacionales de hijos e hijas, OMIL, entre otros. Además de indagar en proyecto de vida autónomo y algunos objetivos para el itinerario personalizado dependiendo de los intereses y propósitos de las personas. Al primer mes se comienza a trabajar en estos objetivos y se realizará una revisión en conjunto con persona usuaria del cumplimiento y si es necesario alguna modificación a éstos. Si es necesario y evaluado se derivará a otros centros de la red o se orientará en gestiones para que puedan asistir a la red pertinente, gestionado y puesto a disposición por el equipo técnico. El trabajo de itinerario se realizará de forma individual y un día a la semana se realizará una intervención grupal realizada por la terapeuta ocupacional donde se trabajarán temas acordes a la actualidad del trabajo individualizado con las personas usuarias.

- **Finalización:** El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.
Se acordará en conjunto una fecha estimativa y se trabajarán objetivos tendientes a la preparación del egreso de la persona usuaria.

Dentro de las actividades proporcionadas por el programa encontramos aquellas que apuntan específicamente a:

- Nivelación, consecución, continuidad de estudios secundarios.
- Intervenciones grupales e individuales, dirigidas a la orientación, educación, mediación, motivación, acompañamiento, seguimiento y mantenimiento de los logros terapéuticos alcanzados en sus procesos de tratamiento y aquellas acciones necesarias para emprender un proyecto de vida autónomo.
- Acceso a participar de beneficios y programas destinados al apoyo social de mujeres en condición de vulnerabilidad y a sus hijos o hijas.
- Gestión, orientación, acompañamiento y seguimiento del eje laboral y de capacitación.
- Entrega de competencias socio-ocupacionales para la habilitación y autonomía.
- Potenciar capacidades mediante intervenciones integrales donde se incorpore a las usuarias y a sus hijos o hijas en el caso de que ingresen con ellos/as a la VAIS Mujeres Viña del Mar.

Criterios de Inclusión:

Mujeres que están egresando de un proceso de tratamiento por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes criterios:

- Haber finalizado o derivado a un programa de menor complejidad por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo no problemático).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

Tiempo de duración y permanencia:

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañará a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

Equipo Técnico

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que la VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local.
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre).
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.
- Acompañar y orientar en cuidados y relación directa y regular con hijos o hijas de las personas usuarias.

Área de socio laboral: durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona. Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente en el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

Área de ocio y tiempo libre: el objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre. Para ello la vivienda deberá:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos.
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos Socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc., que puedan resultar más útiles para el perfil de personas usuarias del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

Área de gestión y organización personal: el objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

- El programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

Área habitabilidad: este dispositivo tiene por objetivo central brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva con la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo. Para ello la Vais deberá:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura.
- Ayudar a la usuaria a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

Aporte de las personas participantes del programa: como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adiciones a los de responsabilidad del programa.

Criterios de Egreso del Dispositivo: describa los criterios que se considerarán para acordar un egreso del programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social. En base a la experiencia acumulada en el desarrollo del programa.

Se entenderá por egreso, a la salida de una participante del Programa Vais Viña del Mar.

Se considerarán las siguientes modalidades de egreso:

1. Egreso
2. Alta Administrativa
3. Abandono.

Cada una de estas modalidades posee características propias que deben ser abordadas para que la persona usuaria logre un cierre adecuado en su proceso.

1. Procedimiento de Egreso

Este egreso puede significar para la usuaria el haber cumplido con sus metas y objetivos.

Se evaluarán las siguientes situaciones:

Vivienda:

- Tener un lugar fijo y seguro donde vivir
- Este lugar puede ser propio, arrendado, de familiares, amistades, etc., dependerá de la trayectoria que haya establecido la persona y los objetivos que se haya formulado para dicho fin.

Trabajo:

- Contar con un trabajo estable que le proporcione autonomía.
- Este trabajo puede ser independiente o dependiente, dependerá de la trayectoria que haya establecido la persona y los objetivos que se haya formulado para dicho fin.

Red de Apoyo:

- Contar con una red de apoyo (primaria y secundaria) y participación social activa.
- Esta red debe ser de calidad y responder a las necesidades particulares de cada persona.

Mantenimiento de logros:

- La persona ha mantenido los logros terapéuticos alcanzados durante su proceso de tratamiento.

- ✦ Ante un egreso y luego de conversaciones con persona usuaria, se realizará carta de ACUERDO DE EGRESO, donde irá la fecha estimativa y algunos acuerdos y observaciones para la última etapa de estadía en el programa VAIS Mujeres Viña del Mar (ANEXO N°8).

2. Procedimiento de Alta Administrativa

La alta administrativa puede darse en las siguientes situaciones:

- Por fallecimiento de la usuaria.
- Por solicitud expresa del equipo de la VAIS, por las siguientes condiciones:
 - ✓ Haber cometido una falta grave a las normas estimando que esta falta atenta fuertemente contra la seguridad y bienestar de las personas usuarias, sus hijos/as, el equipo de trabajo y a la vivienda.
 - ✓ Que la persona usuaria no esté motivada a trabajar en las metas del programa, por lo tanto, no de cumplimiento a los objetivos y actividades propuestas en cada área de su itinerario individual.

- ✓ Que la persona usuaria vuelva o retome el consumo problemático de sustancias y/o alcohol, lo que conllevará al equipo de trabajo a analizar su caso con el fin de realizar una derivación a la red que corresponda dependiendo de la severidad del problema,

Ante una alta administrativa va a depender de cada caso el momento en que la usuaria tenga que hacer abandono de la vivienda. Será la coordinadora quien entregue la información a la usuaria, previo análisis del caso en conjunto con el equipo.

3.- Procedimientos de Abandono

Se considerara abandono del programa cuando la persona usuaria manifieste de forma voluntaria al equipo de trabajo su intención de no seguir y retirarse del programa.

El procedimiento en caso de que la usuaria se retire, no llegue o no vuelva a la casa sin previo aviso ya sea al equipo de trabajo o a sus compañeras, será el siguiente:

- ✓ Se deberá contactar a la persona usuaria para verificar si ésta efectivamente hizo abandono del programa o para saber si ocurrió alguna situación de fuerza mayor que impidió que la persona llegara a la casa.
 - ✓ Si la persona usuaria confirma el abandono, se la citará a una reunión con la coordinadora para formalizar el abandono y si es necesario y requerido por parte de la persona usuaria, entregar apoyo y orientación.
- ✚ Es importante señalar que ante cualquier tipo de egreso que se genere se completará la ficha de egreso (ANEXO N° 1 dentro de ficha personal).

Instrumentos de Registro. Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Ficha de registro individual: debe incluir datos de (ficha) ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso.
- Protocolo de manejo de crisis: emergencias y accidentes de salud, protocolos de incendio, sismos, y otros desastres naturales.
- Consentimiento informado

Recurso Humano: describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Dirección o Coordinación General del Programa; Supervisión diaria; Acciones de habilitación) y las semanales destinadas al trabajo en el desarrollo del programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incluir los antecedentes de Currículo Vitae, de acuerdo al formato que se señala en el presente formulario.

Nombre	Profesión /Oficio	Cargo	N° de Horas semanales	Años de Experiencia en programas de integración social Años de Experiencia en otros programas sociales	Funciones
Camila Erín Maturana Zárate	Asistente Social	Coordinadora	40	1 año 11 meses 1 año 5 meses	Coordinación General
Mónica Flor Melo Mansilla	Trabajadora Social	Supervisora	45	1 año 10 meses 1 año	Supervisión Diaria
Claudia Solange Martínez Varas	Trabajadora Social	Supervisora	45	1 año 7 meses Sin experiencia	Supervisión Diaria
Elizabeth Valeska Altamirano Correa	Técnico en Trabajo Social	Supervisora	45	11 meses 5 años 9 meses	Supervisión Diaria
Diego Andrés González Monroy	Técnico en Rehabilitación	Supervisor	22	Sin experiencia 7 años	Supervisión Diaria
Cristal María Campillay Alarcón	Terapeuta Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	10	1 año 10 meses 7 años	Acciones de Habilidadación

Evaluación de Resultado Itinerarios. Señale cada uno de los aspectos que se evaluarán al momento del egreso de las personas del programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, y de los instrumentos que se usarán en esta evaluación.

Los indicadores de resultado tienen relación con las áreas de itinerario personalizado que se trabaja a lo largo del proceso de las personas usuarias del programa, por lo que se espera:

1.- CONVIVENCIA E INTERACCIONES PERSONALES: Cumplimiento de las actividades de la rutina diaria, resolver conflictos en este espacio adecuadamente, sin violencia, cumplimiento de normas básicas y de uso común pre establecidas, respeto y cumplimiento de los derechos y deberes, compromiso con el cuidado de la vivienda y su entorno cercano, participación activa y responsable en reuniones de grupo de diagnóstico de situaciones según planificación.

2.-RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES: crear o fortalecer redes familiares, crear vínculo, buen manejo en las relaciones con los compañeros y equipo, participar en actividades relacionadas a la comunidad, mantener contacto con personas significativas, cumplimiento de los procedimientos de permisos, tiempos, acciones permitidas que resguarda la propuesta del programa.

3.- SALUD, HIGIENE Y AUTOCUIDADO: control médico en consultorio, mantención de hábitos básicos, generación y mantención de conductas preventivas de salud, ocupación en su presentación personal, ocupación de la higiene de su entorno cotidiano y medio ambiente, fortalecimiento de estrategias preventivas para la mantención de la abstinencia.

4.- SOCIOLABORAL: desarrollo de formación o capacitación laboral, obtención de empleo o su mejora y Mantención, realización de las coordinaciones necesarias con la OMIL u otro afín, participación activa en talleres socio ocupacionales, cumplimiento del itinerario propuesta de colocación laboral; horarios, obtención de documentación necesaria entre otros.

5.- OCIO Y TIEMPO LIBRE: incorporación a espacios de deporte, cultura, participación activa de talleres artísticos de su interés.

6.- GESTION Y ORGANIZACIÓN PERSONAL: Cumplimiento de planificación semanal de sus labores domésticas y gestión para su Integración socio laboral, fomento y fortalecimiento de autonomía e independencia, registro uso de su dinero seguimiento de su situación jurídico, legal, administrativa y social.

7.- HABITABILIDAD: Planificación y cumplimiento de búsqueda habitabilidad definitiva; documentación, ahorro, acciones realizadas según tiempo estimado, participación activa y pro activa en la solución, habilidades necesarias para la vida independiente y manejo de una casa (Hogar). Considerar postulación a subsidio, FPS, Arriendo, reincorporación al núcleo familiar.

Según lo señalado anteriormente, al momento del egreso de las personas participantes se revisará el cumplimiento de los objetivos de las personas usuarias de acuerdo a su proyecto de vida, además de contemplar los siguientes criterios:

Vivienda:

- Tener un lugar fijo y seguro donde vivir
- Este lugar puede ser propio, arrendado, de familiares, amistades, etc., dependerá de la trayectoria que haya establecido la persona y los objetivos que se haya formulado para dicho fin.

Trabajo:

- Contar con un trabajo estable que le proporcione autonomía.
- Este trabajo puede ser independiente o dependiente, dependerá de la trayectoria que haya establecido la persona y los objetivos que se haya formulado para dicho fin.

Red de Apoyo:

- Contar con una red de apoyo (primaria y secundaria) y participación social activa.
- Esta red debe ser de calidad y responder a las necesidades particulares de cada persona.

Mantenimiento de logros:

- La persona ha mantenido los logros terapéuticos alcanzados durante su proceso de tratamiento.

Por lo tanto, lo anterior tiene relación con el trabajo de itinerario personalizado que se trabaja a lo largo de su proceso en el programa VAIS. Se evaluará con el instrumento de revisión de proceso de itinerario y según el proceso vivido por cada una de las participantes.

Espacio para talleres	X		1	Uso exclusivo
Oficina equipo	X		1	Uso exclusivo
Otros, especificar	X		1	Lavandería

C) Equipamiento: marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además señale claramente la cantidad que estará disponible.

EQUIPAMIENTO	SÍ	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camas Individuales	X		1	
Camas Litera	X		4	Se pueden utilizar como camas Individuales, donde serían 08 Camas individuales.
Cunas Plegables	X		2	
Cocina	X		1	
Refrigerador	X		1	
Microondas	X		1	
Vajilla	X		3	
Toallas	X		9	
Sábanas	X		10	
Sillones	X		2	1 Sillón Modular 1 Sillón dos cuerpos sala de niños/as
Mesas	X		5	1 mesa de centro 2 mesas de comedor 2 mesas plegables
Sillas	X		21	12 sillas de comedor 8 sillas multiuso 1 silla de escritorio
Comedor	X		2	

15. CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Corporación para la prevención y Rehabilitación e integración Social de personas con problemas de adicción "Cristo Obrero". (Ex Esperanza Juvenil)
DIRECCIÓN	Las Heras 359, Los Andes
TELÉFONO-FAX	034-2463350 / 034- 2481367 / 77099076
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Corporación N° 180640, certificado por el Registro Civil conforme a la Ley 20.500, del 23-09-2015.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Christian Patricio Bravo Leiva
RUT REPRESENTANTE LEGAL	12.276.625-k

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Christian Patricio Bravo Leiva
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante Legal
TELÉFONO	77099076 / 54830279
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com

3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS SOCIALES, RELACIONADOS CON DESARROLLO COMUNITARIO, PARTICIPACION, SALUD MENTAL, REHABILITACIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS, u OTROS.

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	COMUNIDAD TERAPEUTICA RENACER
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE MAYO DE 1999
COBERTURA	RESIDENCIAL POBLACION GENERAL, CONVENIO 1, 15 PLANES MENSUALES
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE JUNIO DE 2007
COBERTURA	PAI(ML) Y PR(ML) CONVENIO 2, RESIDENCIAL Y AMBULATORIO INTENSIVO 12 Y 6 CUPOS RESPECTIVAMENTE MENSUALMENTE
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	CENTRO RENACER JUVENIL
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE DICIEMBRE DE 2009
COBERTURA	ADOLESCENTES NO INFRACTORES, RESIDENCIAL Y AMBULATORIO INTENSIVO, 15 USUARIOS MENSUALES
FINANCIAMIENTO	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO ESPERANZA
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE ENERO DE 2011
COBERTURA	AMBULATORIO INTENSIVO POBLACION GENERAL, CONVENIO 1, 21 PLANES MENSUALES
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL DE SAN FELIPE
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE AGOSTO 2012
COBERTURA	6 PLAZAS, HOMBRES.
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD	PROGRAMA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, QUILLOTA
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE SEPTIEMBRE DE 2013
COBERTURA	15 USUARIOS
FINANCIAMIENTO	SENDA

16. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:

NOMBRE	Camila Erín Maturana Zárate
EDAD	29 años
RUT	16.302.381 – 4
DOMICILIO	Epsilon N° 1920, Depto. G-42, Quilpué
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	63426481
E-MAIL	camila.maturana.z@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA

Cargo	Coordinadora
Breve descripción de la función que realizará : Evaluar ingresos, permanencia y egresos del programa, coordinar y gestionar con la red pertinente inserción de la encargada del funcionamiento técnico y administrativo del programa.	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<ul style="list-style-type: none">- Universidad de Valparaíso: Estudios Superiores, Servicio Social 2006-2011- Título de Asistente Social, Enero 2012- Universidad de Valparaíso: Diplomado "Psicología, Familia y Derecho, mención en intervenciones psicosociales en sistemas familiares", 2014-2015
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<ul style="list-style-type: none">- Capacitación Centro de la Mujer Viña del Mar y Villa Alemana, año 2012- Capacitación Patología Dual, Santiago USACH, año 2013- Seminario "Apego y parentalidad en el mundo actual", Universidad Andrés Bello, año 2014- Jornada Nacional "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", Santiago, Agosto 2014- Seminario Capacitación SERNAM, "Derechos Sexuales y Reproductivos", Santiago, Octubre 2014- Jornada Nacional "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", Santiago, Octubre 2014- Jornada Nacional "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", Santiago, Mayo 2015- Seminario "Psicoterapia de Reducción de Daños: Exclusión, Trauma y drogas". Fundación PARENTEIS, Valparaíso, 2015.- Seminario "Orientaciones para el consumo problemático de drogas y alcohol", Viña del Mar, Agosto 2015- Seminario "Justicia Terapéutica: experiencias en tribunales de tratamiento de drogas en la Quinta Región",

Valparaíso, Septiembre 2015

- Jornada Nacional "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", Santiago, Octubre 2015

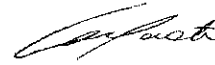
EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

- Asistente Social Comunidad Terapéutica Renacer, Agosto 2012- Diciembre 2013
- Coordinadora Vivienda de Apoyo a la Integración Social Mujeres Viña del Mar, Enero 2014 – Noviembre 2015

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Camila Erin Maturana Zárate, consiento de participar en la continuidad del programa Vivienda de Apoyo a la Integración Social Mujeres Viña del Mar, donde mi cargo será de coordinadora.

13 de Noviembre de 2015



FECHA

FIRMA

NOMBRE	Mónica Flor Melo Mansilla
EDAD	41
RUT	12.139.941-5
DOMICILIO	José Uribe 1206. Casa C 6. Quilpué
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	74305590
E-MAIL	Monymelo2011@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Supervisora
Breve descripción de la función que realizará : <ul style="list-style-type: none"> • Velar porque estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo. • Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. • Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad. • Realizar gestiones de red • Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario. • Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía. 	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>Título Técnico en Trabajo Social, 2011, AIEP de la Universidad Andrés Bello, Viña del Mar Título de Trabajadora Social, 2013, AIEP de la Universidad Andrés Bello, Viña del Mar Junio 2014 Julio 2015: Diplomado en "Psicología, derecho y Familia", en proceso de certificación. Termino = 11 Diciembre 2015- presentación tesina. Lugar = Escuela de psicología, Universidad de Valparaíso.</p>
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>2015: Taller "Orientaciones para el consumo problemático de drogas y alcohol en la comuna de Viña del Mar". U. de las Américas, por SENDA – PREVIENE Viña del Mar. 2015: Capacitación: Enfoque de derechos niñas, niños y adolescentes SENAME en colaboración con SENDA. 2015: Capacitación: Aspectos teóricos e intervenciones preventivas de abuso sexual en colaboración con SENDA. 2015: Seminario "Psicoterapia de Reducción de Daños: Exclusión, Trauma y drogas". Fundación PARENTEIS. 2014: Seminario "Apego y Parentalidad en el Mundo Actual", Universidad Adolfo Ibáñez, Viña del Mar. 2013: Seminario, "Estado, Violencia e Infancia". Exil Chile, PRAIS del Ministerio de Salud. 2013: Congreso "Perspectivas y Contribuciones Psicosociales En La Construcción De La Identidad De Género". Univers Tomas. Viña del Mar. 2013: Escuela: Formación de mujeres líderes, SERNAM, Universidad Arturo Prat. 2012: Capacitación de Monitores en la Prevención de la violencia Intrafamiliar. SERNAM. Villa Alemana. 2011: Seminario de Trabajo Social Clínico. "Intervención en duelo y crisis, mediación en conflictos". Universidad De Las 2010: Seminario sobre "Desarrollo de políticas sociales en Latinoamérica", U. Católica de Valparaíso.</p>
--

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

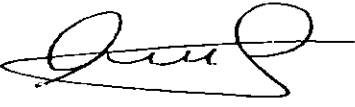
2014 a la Fecha: Supervisora en programa: Vivienda de Apoyo a la Integración Social, VAIS, mujeres, Viña del Mar.

2014: Mes de enero, asistente social acreditadora en Universidad Técnica Federico Santa María, sede Los Carreras, Viña del Mar.

2012: Labores administrativas, atención a usuarios FPS, visitas en terreno, actualización de datos, digitadora, de la Nueva Ficha Social en la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro conocer mis funciones y desde mi experiencia en el equipo de trabajo en el dispositivo VAIS, que Participaré y trabajaré durante el año 2016.

13 de Noviembre de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Claudia Solange Martínez Varas.
EDAD	29 Años.
RUT	16.330.435-K
DOMICILIO	Épsilon 2030 Depto A43, Condominio Sol del Pacífico 1, Quilpué.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social.
TELÉFONO	9-81211237
E-MAIL	claudia.martinezvaras@gmail.com .

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Supervisora.
Breve descripción de la función que realizará :	
<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo. • Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. • Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad. • Realizar gestiones de red • Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario. • Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía. 	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Trabajo Social, Marzo 2005 – Diciembre 2009, Inacap Valparaíso.
Trabajo Social, Marzo 2010 – Agosto 2010, Inacap Apoquindo.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

2015: Octubre, 2da Parte y final, Coaching Ontológico para equipos VAIS.
2015: Agosto, Seminario Previene "Orientaciones para el consumo problemático de Alcohol y Drogas"
2015: Julio, Jornadas Técnicas VAIS.
2015: Mayo, Coaching Ontológico para equipos VAIS.
2014: Noviembre, 2da Parte Coaching Viviendas de Apoyo a la Integración Social.
2014: Octubre, Jornada de capacitación nacional, Coaching Viviendas de Apoyo a la Integración Social.
2014: Agosto, Jornada nacional de Vivienda de Apoyo a la Integración Social.

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

MAYO 2014 – A LA FECHA. Asistente social. Supervisora en programa VAIS mujeres Viña del mar.

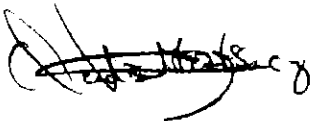
OCTUBRE 2013 - MARZO 2014. Asistente Social. Ejecutiva normalización. Socofin Valparaíso.

AGOSTO 2011 – DICIEMBRE 2012. Asistente social. Depto. De Bienestar, Kibernetum Santiago.

AGOSTO 2010 – NOVIEMBRE 2010. Asistente social. Elaboración de Fichas CAS. Ilustre municipalidad de Santiago.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Claudia Solange Martínez Varas, declaro que tengo disponibilidad para participar en programa para el año 2016.

13 de Noviembre de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	ELIZABETH ALTAMIRANO CORREA
EDAD	31
RUT	15764572-2
DOMICILIO	AV LIMONARES #3357 BLOCK 8 DEPTO 139
PROFESIÓN / OFICIO	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL
TELÉFONO	82233853
E-MAIL	Elizabethaltamirano00gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Supervisora
<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo. • Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. • Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad. • Realizar gestiones de red • Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario. • Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía. 	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>INSTITUTO PROFESIONAL AIEP DE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO VIÑA DEL MAR Trabajo Social 2014 Ultimo Semestre</p> <p>INSTITUTO PROFESIONAL AIEP DE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO VIÑA DEL MAR Trabajo Social 5 semestres Titulada Técnico en Trabajo Social 2009</p>
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).


--

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES
2009-2013: PIB MONTEDONICO
2014-2015: PPF MONTEDONICO, LAGINA VERDE

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro conocer mis funciones y desde mi experiencia en el equipo de trabajo en el dispositivo VAIS, que
Participaré y trabajaré durante el año 2016.

13 de Noviembre de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Diego Andrés González Monroy
EDAD	36
RUT	13547312-k
DOMICILIO	Séptima oriente playa n° 17 San Sebastián CARTEGENA.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en prevención y rehabilitación de personas con dependencia a drogas.
TELÉFONO	+569-54221886
E-MAIL	dgonzalezmonroy@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Supervisor
<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo. • Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo. • Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad. • Realizar gestiones de red • Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario. • Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía. 	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

"Técnico en Prevención y Rehabilitación de personas con dependencia a drogas".
 Universidad de Santiago de Chile
 29 – abril - 2011

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

13 y 14 de noviembre 2013
 CURSO PSICOTERAPIA REDUCCION DAÑO CONSUM. PROBLEMATICOS ALCOHOL Y DROGA dictada por la fundación par

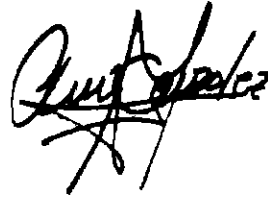
EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Febrero del 2008 hasta junio del 2013 técnico en rehabilitación en Serpaj.
 Septiembre del 2013 hasta la fecha técnico en rehabilitación en ONG CRISTO OBRERO:

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO DIEGO GONZÁLEZ MONROY, ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, POR EL TIEMPO COMPROMETIDO.

13 de Noviembre de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos', written over a horizontal line.

FECHA

FIRMA

NOMBRE	Cristal María Campillay Alarcón
EDAD	31 años
RUT	15.611.566-5
DOMICILIO	Av. Alemania #4930 Departamento 36 Block B
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	87961793
E-MAIL	Cristal.c.a@gmail.com

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)

Cargo	Terapeuta Ocupacional
Breve descripción de la función que realizará : Asesoría y habilitación en competencias personales, Laborales y comunitarias de las personas usuarias de la casa VAIS. Taller de Integración social con elementos de desarrollo personal y Educación Biocéntrica	

ESTUDIOS PRE- POST GRADO (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>-Terapia Ocupacional. Licenciatura en Ocupación Humana : 2002-2007</p> <p>Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.</p> <p>- Diplomado en Rehabilitación y Tratamiento de Adicciones en Población General: 2009</p> <p>Universidad de Chile</p> <p>- Profesor de Biodanza 2011-2014. Escuela de Biodanza de Viña del Mar SRT</p>

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL

PROGRAMA (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

<p>- Facilitador de transferencia metodológica de la iniciativa: "Desarrollo de competencias de empleabilidad para las tr laborales: Estrategias de formación y acompañamiento en la integración socio-laboral de usuarios de la red Septiembre 2010. Fundación Chile</p>

- Seminario Género y Trabajo. Septiembre 2014. SERNAM, Seminario Derechos sexuales y reproductivos, autónomos, desafíos. Octubre 2014. SERNAM, 1era Jornada Nacional VAIS. Agosto 2014. SENDA, 2da Jornada Capacitación de equipo en Coaching Ontológico. Octubre 2014, 3era Jornada de Capacitación de equipo en Coaching Ontológico, N

EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIFICANDO EL AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR).

Agosto 2007-Enero 2008

Centro de Rehabilitación Laboral (CRL) Fundación Rostros Nuevos, Santiago.
Supervisión de talleres laborales, atención individual de usuarios, evaluaciones y contrataciones laborales.

Octubre 2008 – febrero 2012 Programa Ambulatorio Intensivo (PAI) y Centro de Tratamiento Residencial (CTR) Luis Emilio Recabarren - SERPAJ San Antonio. Supervisión de talleres artístico-culturales y pre-laborales, atención individual de usuarios, evaluaciones y participación en formulación y seguimiento de planes de tratamiento específico.

Febrero 2009 – febrero 2012 Centro de Tratamiento Residencial (CTR) Pablo Neruda SERPAJ Valparaíso

Supervisión de talleres artístico-culturales y laborales, atención individual de usuarios, evaluaciones y participación en formulación y seguimiento de planes de tratamiento específico.

Marzo 2012- junio 2012

Programa de Habilitación sociolaboral Hogar de Cristo de Valparaíso.

Instalación, supervisión y evaluación de talleres de características Pre-labóreales.

Evaluación, perfil Socio-Ocupacional, otros.

Junio 2012-Diciembre 2012

Programa Psicosocial Amancay en sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso.

Instalación, supervisión y evaluación de talleres de características Pre-labóreales.

Evaluación, perfil Socio-Ocupacional, documentos judiciales, intervención individual, entre otros.

Febrero 2013-abril 2013

Programa Psicosocial Amancay en sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso.

Instalación, supervisión y evaluación de talleres de características Pre-labóreales.

Evaluación, perfil Socio-Ocupacional, documentos judiciales, intervención individual, entre otros.

Junio 2013-octubre 2013

Centro de Atención de Salud "MULTISALUD"

Atención de personas con Trastornos de Salud Mental y Adicciones.

Parte del Equipo integrado por psicólogo, neurólogo, Psiquiatra y Terapeuta Ocupacional

Quilicura-Santiago

Julio 2013- Actualidad

Programa ambulatorio Básico "El Molino" Consultorio cardenal Silva Henríquez, Quillota.

Intervención individual y grupal, entrevista motivacional, ingresos, funciones administrativas, evaluaciones socio-laborales y psicosociales, otros.

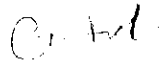
Enero 2014-Actualidad

Programa Vivienda de Apoyo a la Integración Social VAIS. Viña del Mar

Asesoría y Habilitación en competencias personales , laborales y comunitarias de personas usuarias.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cristal Campillay Alarcón, doy mi consentimiento de participar en la continuidad del programa VAIS de Viña del Mar en donde me desempeñaré dentro del rol de TERAPEUTA OCUPACIONAL

13 de Noviembre de 2015	
FECHA	FIRMA

ANEXOS

FICHA PERSONAL

FECHA DE INGRESO: _____

FECHA DE EGRESO: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. Nombre completo: _____
2. Edad: _____
3. Sexo: _____
4. Fecha de Nacimiento: _____
5. Estado civil: _____
6. Fono/Celular: _____
7. Hijos: _____ Número de Hijos: _____ Ingresos con Hijos: _____
8. Nivel Educativo: _____ Último curso aprobado: _____
9. Centro de Salud: _____
10. Comuna de procedencia: _____ Región de procedencia: _____
11. Centro de Referencia: _____
12. Modalidad de tratamiento: _____ Duración: _____
13. Fecha entrevista postulante: _____
14. Familiar o red de Apoyo: _____
15. Teléfono de contacto: _____
16. Observaciones: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN HIJOS O HIJAS (en caso de ingresar con ellos)

1. Nombre completo: _____

2. Edad: _____

3. Sexo: _____

4. Fecha de Nacimiento: _____

5. Inscripción Registro Civil: _____

6. Establecimiento Educacional: _____

7. Curso: _____

8. Medida de Protección: _____

9. Centro de Salud: _____

10. Controles al Día: _____

11. Observaciones: _____

EGRESO

La Usuaría _____, ha completado un total de _____ días en la Vivienda de Apoyo a la Integración Social de Viña del Mar.

Por lo tanto el día _____ de _____ de 201_, la usuaria egresa de nuestro Programa con motivo de:

____ Egreso

____ Abandono.

____ Alta Administrativa

COMENTARIOS FINALES:

Firma Usuaría

Firma Coordinadora

Las firmantes declaran estar de acuerdo con las condiciones, por lo cual se hace egreso del Programa VAIS Viña del Mar.

ANTECEDENTES SOCIO-OCUPACIONALES

Breve descripción de las necesidades de integración de la persona usuaria en las siguientes áreas (terapeuta ocupacional).

- Salud Mental y Física:

- Educación:

- Empleo:

- Características de vivienda:

- Nivel de Ingresos:

- Apoyo social:

- Redes sociales:

- Ocio y Tiempo Libre

Itinerario individual

Nombre:

.....

Fecha Ingreso:

CONVIVENCIA E INTERACCIONES PERSONALES

OBJETIVO PERSONA USUARIA

LA PERSONA USUARIA REALIZARA:

EL EQUIPO APOYARA EN:

PLAZO

OBSERVACIONES

REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS

RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES

OBJETIVO PERSONA USUARIA	LA PERSONA USUARIA REALIZARA:	EL EQUIPO APOYARA EN:	PLAZO	OBSERVACIONES
REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS				

OBSERVACIONES

PLAZO

EL EQUIPO APOYARA EN:

LA PERSONA USUARIA REALIZARA:

OBJETIVO PERSONA USUARIA

REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN PERSONAL

OBJETIVO PERSONA USUARIA	LA PERSONA USUARIA REALIZARA:	EL EQUIPO APOYARA EN:	PLAZO	OBSERVACIONES
REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS				

OBJETIVO PERSONA USUARIA	LA PERSONA USUARIA REALIZARA:	EL EQUIPO APOYARA EN:	PLAZO	OBSERVACIONES
OCIO Y TIEMPO LIBRE				
REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS				

OBJETIVO PERSONA USUARIA	LA PERSONA USUARIA REALIZARA:	EL EQUIPO APOYARA EN:	PLAZO	OBSERVACIONES
HABILIDAD				
REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS				

OBJETIVO PERSONA USUARIA	LA PERSONA USUARIA REALIZARA:	EL EQUIPO APOYARA EN:	PLAZO	OBSERVACIONES
SOCIO LABORAL				
REFORMULACIÓN DE OBJETIVOS				

Informe Revisión Proceso VAIS

1.-Identificación individual

Nombre	
RUN	
Edad	
Escolaridad	
Hijos	
Domicilio	
Teléfono	
Fecha de ingreso	

2.- Resumen de proceso por área de trabajo en itinerario. (Breve descripción de logros).

Convivencia e Interacciones Personales:

Relaciones Sociales y Familiares:

Salud y Autocuidado:

Socio Laboral:

Ocio y Tiempo libre:

Gestión y Organización Personal:

Habitabilidad:

3.-Observaciones del equipo VAIS

Firma coordinadora

Firma persona usuaria

ANEXO N°4: Evaluación de Egreso

Informe Revisión Proceso VAIS

1.-Identificación individual

Nombre	
RUN	
Edad	
Escolaridad	
Hijos	
Domicilio	
Teléfono	
Fecha de ingreso	

2.- Resumen de proceso por área de trabajo en itinerario. (Breve descripción de logros).

Convivencia e Interacciones Personales:

Relaciones Sociales y Familiares:

Salud y Autocuidado:

Socio Laboral:

Ocio y Tiempo libre:

Gestión y Organización Personal:

Habitabilidad:

3.-Observaciones del equipo VAIS

Firma coordinadora

Firma persona usuaria

ANEXO N°5: Protocolo de Manejo de Crisis

a) Emergencias y Accidentes de salud

Existen tipos de lesiones o accidentes que pudiesen ocurrir:

➤ **En caso de lesiones o accidentes leves:**

La persona afectada debe dar aviso de la situación para que se pueda evaluar y poder realizar curaciones si es necesario, en caso de que la persona presente no esté en condiciones de realizarlo, es importante sugerir asistir al Centro de Salud para que realicen las curaciones pertinentes.

➤ **En caso de lesiones o accidentes menos graves:**

La personas afectada debe dar aviso de inmediato a la supervisora que se encuentre de turno para evaluar la situación y coordinar la asistencia al Centro de Salud mas cercano. (Hospital Dr. Gustavo Fricke)

Se debe dar aviso a coordinación y si se amerita avisar a algún familiar o persona significativa.

➤ **En caso de lesiones o accidentes graves:**

Se debe comunicar de inmediato al 131 o coordinar algún traslado urgente a Hospital Dr. Gustavo Fricke en caso de que no se pueda movilizar.

Avisar de inmediato a coordinación y a un familiar o persona significativa.

- El transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso que la víctima se encuentre impedida de valerse por sí misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el médico tratante. (LEY N° 16.744)

b) Incendios, sismos y otros desastres naturales

Procedimiento en catástrofes naturales.

En caso de sismos o terremotos:

- Estar atentas si las indicaciones de las alarmas se tratan de simulacro, evacuación preventiva o evacuación de emergencia ante un terremoto y eventual tsunami.
- Mantener cargadas las lámparas de emergencias, que inclusive tiene radio para escuchar mayor información.
- Ante un sismo alejarse de las ventanas, muebles y de objetos que puedan desprenderse producto del movimiento.
- Procurar y revisar que todas las personas usuarias salgan y estén a salvo.
- Salir en calma al patio o pasaje para evitar accidentes mayores.

- Será responsabilidad de cada usuaria si así lo desea mantener kit de emergencia preparado para alguna eventualidad, este estará publicado en mural.
- En caso de alerta de tsunami la evacuación será al polideportivo de Viña del mar, por Avenida Los Castaños, los albergues son comunicados de acuerdo a la contingencia.
- Profesional de turno será en todo momento quien supervise y revise que procedimientos se lleven adecuadamente.

En mural de informaciones, se expondrán números de emergencias, en caso que sea necesario.

Procedimiento y prevención de incendios

Cada participante VAIS, debe ser responsable de prevenir y disminuir riesgos que pongan en peligro la integridad humana de sí misma y compañeras de vivienda.

- Se debe estar atentas a las condiciones de funcionamiento de cada artefacto sea eléctrico o gas.
- Informar desperfectos en las condiciones eléctricas o de gas para su pronta reparación.
- Procurar el uso exclusivo de los elementos y artefactos sólo para los propósitos que fueron fabricados.
- Alejar y evitar que niño/as jueguen en espacios de la cocina.
- Dejar fuera del alcance y en lugares seguros fósforos, encendedores u otros elementos químicos que puedan producir combustión o intoxicación.
- La alarma de incendio debe darse inmediatamente por la persona que lo descubre, a la compañía más cercana, en este caso 4ª Cía. De bomberos, Dirección: 12 Norte Esq. Quillota, Viña del Mar -----
Teléfonos: (56-32) 2973036 o al 132.
- DEBE SER PRIORIDAD, asegurarse que cada persona esté a salvo del siniestro.
- Se debe supervisar que cada una de las personas que se encuentren en la vivienda, evacuen inmediatamente a la calle.
- Mantener la calma y claridad para entregar información a bomberos u otro equipo profesional que acudan al siniestro.

c) Protocolo de Vulneración de Derechos de la Infancia

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHO INFANTIL

“Los niños son sujetos de derechos en el sentido de que como seres individuales tienen la titularidad de ellos y no son sólo objeto de protección”. (Cillero, M. Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva, en Justicia y Derechos del Niño, Nº 3, UNICEF)”

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Con el propósito de proteger a los niños y niñas que ingresen junto a sus madres y resguardar la VAIS como un espacio protegido, se considera lo siguiente:

- Toda mujer que ingrese con hijos/as debe informar si se encuentra asistiendo a algún programa de protección infantil o está con alguna situación pendiente en tribunal de familia.
- Ante hechos de vulneración, Coordinadora indagará con la madre del niño/a en esta situación, para orientar y tomar las medidas pertinentes como derivar a programas especializados o judicializar. Toda situación grave de vulneración además de ser judicializada será causal de egreso de la VAIS.
- **Indicadores de vulneración como:** toda disciplina severa o inadecuada, explicaciones contradictorias respecto a lesiones; **despreocupación con:** la higiene, cuidados médicos, alimentación, educación, o abandono; abuso con el consumo de alcohol o drogas; temor excesivo del niño o la niña con la madre, inquietud desmedida a través de llanto, sentimiento de tristeza, aislamiento, entre otros indicadores.
- Se trabajará en itinerario individual habilidades parentales/marentales, si es necesario o sugerido por el equipo técnico.
- En caso de ingresar con hijos o hijas se debe hacer traslado inmediato de consultorio, sala cuna, colegio u otras redes. Se supervisará que se cumpla con controles sanos, retiro de leche u otros controles médicos, así como asistencia a sala cuna, jardín infantil, colegio u otra institución.
- Se debe programar un menú específico y acorde con el ciclo vital del niño o la niña. (se sugiere similar a sala cuna, jardín infantil o entregado en consultorio).
- Se recomendará a la madre, generar horarios y hábitos de higiene, descanso, alimentación, juegos, recreación, reforzamiento de aprendizajes, entre otros, de acuerdo al desarrollo biosicosocial del niño o la niña.
- Este protocolo está basado en procedimientos de instituciones especializadas. (JUNJI, OPD, otras). Toda evaluación de vulneración será apegada al marco legal vigente y con orientaciones de programas expertos en el área infantil.

ANEXO N°6: Consentimiento Informado

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: *Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)*, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre.
- Cuidados y relación directa con hijos o hijas.

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras personas. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación, servicios básicos y otros.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en el programa.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que el equipo ante cualquier situación de vulneración de derechos de mis hijos o hijas, me entregará orientaciones profesionales y si es necesario se tomarán las medidas pertinentes para su protección (se entregará protocolo de vulneración de derecho infantil).

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa.

Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes _____ de _____.

Declaro que no ingreso sola, y que en este momento ingresan conmigo los siguientes niños y niñas.

Nombre

Edad

Firma Coordinadora

Firma Persona Usuaria

Viña del Mar _____ de _____ del 201____.

ANEXO N°7: Registro Lista de Espera

	Nombre Postulante en lista de espera	Fecha Postulación	Programa de Tratamiento
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

ANEXO N°8: Carta de Acuerdo de Egreso

A Señorita :

De : Programa VAIS Mujeres Viña de mar 2015

Según revisión de trabajo de itinerario, devolución , retroalimentación, acuerdos y conversaciones previas:

Fecha:

Acuerdo:

Observaciones :

Firma persona usuaria

Firma coordinadora VAIS



PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
GASTOS BASICOS	12		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
ALIMENTACION	12		\$ 5.386.000	\$ 5.386.000
UTILES DE ASEO	12		\$ 1.620.000	\$ 1.620.000
ARRIENDO	12		\$ 10.200.000	\$ 10.200.000
GASTOS MATERIALES PARA OFICINA	12		\$ 480.000	\$ 480.000
MOVILIZACION USUARIAS Y EQUIPO	12		\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
				\$ 0
				\$ 0
SUB-TOTAL \$		\$ 0	\$ 21.126.000	\$ 21.126.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 21.126.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U. OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	N.º DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ASISTENTE SOCIAL (COORDINADORA)	1	40		\$ 11.232.000	\$ 11.232.000
TRABAJADORA SOCIAL (SUPERVISORA)	1	45		\$ 6.552.000	\$ 6.552.000
TRABAJADORA SOCIAL (SUPERVISORA)	1	45		\$ 6.552.000	\$ 6.552.000
TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL (SUPERVISORA)	1	45		\$ 6.552.000	\$ 6.552.000
TÉCNICO EN REHABILITACION (SUPERVISOR)	1	22		\$ 3.276.000	\$ 3.276.000
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	10		\$ 3.276.000	\$ 3.276.000
SUB-TOTAL \$			\$ 0	\$ 37.440.000	\$ 37.440.000
TOTAL ÍTEM \$					\$ 37.440.000

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB-TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL
ACTIVIDADES GRUPALES, FECHAS SIGNIFICATIVAS	3		\$ 450.000	\$ 450.000
CAPACITACIONES EN SANTIAGO			\$ 150.000	\$ 150.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL		\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000
TOTAL ITEM \$				\$ 600.000

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$				\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DE ITEM (APORTE SENDA)
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 21.126.000	\$ 21.126.000	35,71%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 37.440.000	\$ 37.440.000	63,28%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000	1,01%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 0	\$ 59.166.000	\$ 59.166.000	100%



Christian Bravo Leiva
Corporacion Cristo Obrero

CORPORACION CRISTO OBRERO
 Para. Jurid. N°130510 del 23-03-2011
 Fono: 77508978-5112211
 Las Merced N°353-Los Andes

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN E INTERVENCIÓN
PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN
GRUPO ORBITA

DIRECCIÓN
CASILLERAS
LOS ANDES

65 100 532-9

SII

651005329

Por cheque, depósito, en SII por depósito, transferencia o por medio de un banco autorizado.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

www.sii.cl

Recuerde, no puede acceder a los convenios con grandes contribuyentes, el derecho a crédito fiscal ni a beneficios de SII si usted es titular de un negocio de adquisición de bienes o utilización de servicios que no guarda relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

Fecha de Emisión: 20/08/2015

Nº DE SERIE: 20150351236

Si usted encuentra esta información, comuníquese con el área de atención al contribuyente.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
66e7d2a027d3



500096451954

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 12-11-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°180640 con fecha 23-09-2014.
NOMBRE PJ : CORPORACION PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACION E
INTEGRACION SOCIAL DE
PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION CRISTO OBRERO
DOMICILIO : LAS HERAS N°359 LOS ANDES, VALPARAÍSO, REGION DE
VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-09-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-07-2014
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA	12.276.625-K
VICE-PRESIDENTE	RICARDO MANUEL DERZA QUINTANA	11.843.704-7
SECRETARIO	MARCIA ALEJANDRA SALDIVAR MUÑOZ	12.949.846-3
TESORERO	MARIA ALEJANDRA FARIAS CABRERA	15.091.745-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-07-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Noviembre 2015, 16:24.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
c32b640ed6ab



500096451055

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-11-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°180640 con fecha 23-09-2014.
NOMBRE PJ : CORPORACION PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACION E
INTEGRACION SOCIAL DE
PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION CRISTO OBRERO
DOMICILIO : LAS HERAS N°359 LOS ANDES, VALPARAÍSO, REGION DE
VALPARAISO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-09-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 12 Noviembre 2015, 16:21.

Exento de Pago

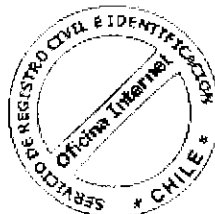
Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

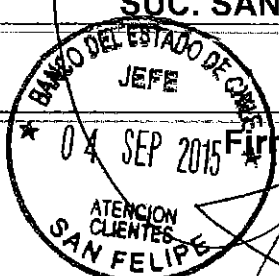
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	223	Nombre Oficina	SAN FELIPE	
Fecha	04	09	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CORPORACION PARA LA PREVENCION REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION CRISTO OBRERO.
RUT	65.100.532-9

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N° **22370508121**

Desde	02/09/2015
-------	-------------------

	MARIO LOPEZ SILVA
	JEFE ATENCION CLIENTES
	SUC. SAN FELIPE
N.C.H	 Firma



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN**, RUT **65.100.532-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/08/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CHRISTIAN BRAVO LEIVA
RUT del Representante Legal	: 12.276.625-K
Nombre de la Institución	: CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN
RUT de la Institución	: 65.100.532-9
Fecha de emisión del certificado	: 12/11/2015



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 12 de Noviembre de 2015, don Christian Bravo Leiva, RUT N° 12.276.625-k, representante legal de la Corporación Cristo Obrero (Ex Esperanza Juvenil), RUT N° 65.100.532-9, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' and 'L' that are interconnected, with a horizontal line across the middle.

Christian Patricio Bravo Leiva
Representante Legal
Corporación Cristo Obrero

En Los Andes, a 12 de Noviembre de 2015

CORPORACION CRISTO OBRERO
Pera. Jurid. N°180640 del 23-09-2014
Fono: 77099076-51585211
Las Heras N° 999 - Los Andes



10066714876727790427703900000146

POLIZA

Identificación			
Póliza	: 4277039	Documento	: Póliza
Vigencia	: Desde el 14 de Diciembre de 2015 Hasta el 15 de Marzo de 2017	Solicitud	: 7672779
		Fecha de Emisión	: 17 de Diciembre de 2015

Asegura a	Domiciliado en
CORPORACION CRISTO OBRERO R.U.T. 65.100.532-9	Las Heras Nro. 359 Los Andes Fono :
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde	14/12/2015	hasta	15/03/2017
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES						

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	1.386,00	25,0000				43,38
Comisión del Intermediario :	UF 6,51		Prima afecta		UF	43,38
			I.V.A.		UF	8,24
			Prima bruta		UF	51,62

Cláusulas Particulares

COBERTURA
=====

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL, VAIS, PARA MUJERES, EN LA REGIÓN DE

Cláusulas Particulares

VALPARAÍSO PROVINCIA DE ACONCAGUA, COMUNA DE SAN FELIPE Y LA EFECTIVA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

* NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ESTIPULA COMO:

AFIANZADO

=====

CORP. PARA LA PREV., TRATAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN "CRISTO OBRERO"
RUT 65.100.532-9

ASEGURADO EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

=====

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA
RUT 61.980.170-9

SE CUBRE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZA BAJO EL CÓDIGO POL 120130189 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

LA COPIA DEL CONTRATO, RESOLUCION U ORDEN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA, ES EL FIEL REFLEJO DE SU ORIGINAL Y CUALESQUIERA MODIFICACION DEBE SER NOTIFICADA A LA COMPAÑÍA PARA SU ACEPTACION O RECHAZO.

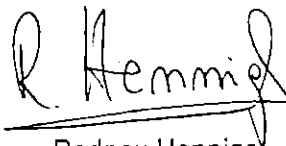
NO EXISTEN OTROS SEGUROS.

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS Y EN WWW.AACH.CL. -



Juan Pablo Gatica
Gerente Líneas Comerciales



Rodney Hennigs
Gerente Vehículos y Líneas

Personales



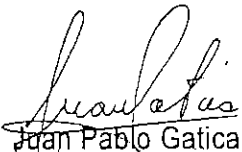
Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
CORPORACION CRISTO OBRERO R.U.T 65.100.532-9	Las Heras Nro. 359 Los Andes Fono :

Forma de pago : Crédito	No. 4277039	Póliza. : 4277039	Endoso :
Prima contado : UF	: 51,62	Prima crédito : UF	: 51,62
Saldo crédito : UF	:	en Cuotas	:
Interés Mensual : 0,00	:		:

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	51,62	17/Dic/2015
Total	51,62	


Juan Pablo Gatica

Gerente Líneas Comerciales


Rodney Hennigs

Gerente Vehículos y Líneas

Personales



POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.

3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de

garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.

4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.

5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad,

asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el asegurado y el afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

TERCERO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

TÍTULO SEGUNDO

PRIMERO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los

derechos y acciones que el asegurado tenga contra el afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

NOVENO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio.

En este sentido, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

DÉCIMO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del afianzado, el asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el asegurado y el asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.


No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley 19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

CHILENA

CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5o del Código de Comercio.





CORPORACIÓN CRISTO OBRERO

LAS HERAS # 359

77099076

Los Andes, 07 de Enero de 2016

PARA: DIEGO LANIS BORIZZON
ASESOR AREA JURIDICA
SENDA NACIONAL

DE CHRISTIAN BRAVO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO ESPERANZA JUVENIL.

Adjunto envío a Endoso de póliza N° 4277039 para la ejecución del programa de
Vivienda de apoyo a la Integración Social de mujeres, de la comuna de Viña del Mar.
A Ejecutar por la Corporación Cristo Obrero.

Atentamente,

CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CRISTO OBRERO

07 ENE 2016

CORPORACION CRISTO OBRERO
Peru. Jord. N°180640 del 23-09-2014
Fono: 77099076-51585111
Las Heras N°300-Los Andes



GARANTIA

ENDOSO



1006671467 7459604277039000011040

Identificación	
Póliza : 4277039	Documento : Modificación
Endoso : 1	Solicitud : 7674596
Vigencia : Desde el 14 de Diciembre de 2015	Fecha de Emisión : 6 de Enero de 2016
Hasta el 15 de Marzo de 2017	
Aseguradora	Domiciliado en
CORPORACION CRISTO OBRERO R.U.T. 65.100.532-9	Las Heras Nro. 359 Los Andes Fono :
Intermediario: Francisco Rodríguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

Cláusulas Particulares

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CORRIGE LA PÓLIZA COMO SIGUE:

DONDE DICE:

"EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PROVINCIA DE ACONCAGUA. COMUNA DE SAN FELIPE."


DEBE DECIR:

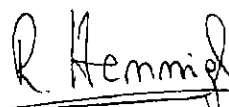
"EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"

SIN MOVIMIENTO DE PRIMAS.

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY

JLSV.-


Juan Pablo Galica
Gerente Líneas Comerciales


Rodney Hennigs
Gerente Vehículos y Líneas Personales

1

2

3

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACION CRISTO OBRERO	
RUT	65.100.532-9	
NOMBRE RPTÉ Legal	CHRISTIAN BRAVO LEIVA	
NOMBRE PROYECTO	VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL	
DURACION DEL PROYECTO	ENERO A DICIEMBRE 2016	
TELEFONO	034-2463350	
EMAIL ENTIDAD	cbravoleiva@gmail.com	
EMAIL otro	cbravoleiva@gmail.com	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
REMESAS		
1°	\$ 35.499.600	
2°	\$ 23.666.400	
MONTO PROYECTO= (SENDA)		
2016	\$ 59.166.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	LAS HERAS 359, LOS ANDES

PRESUPUESTO 2016

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
Gastos de Operación		\$ 21.126.000	\$ 21.126.000	35,71%
Gastos en personal		\$ 37.440.000	\$ 37.440.000	63,28%
Gastos en inversión		\$ -	\$ -	0,00%
Gastos asociados a actividades		\$ 600.000	\$ 600.000	1,01%
Gastos de habilitación		\$ -	\$ -	0,00%
TOTAL	\$ -	\$ 59.166.000	\$ 59.166.000	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	NO APLICA	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	

Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	
---	---	--

OBSERVACIONES

1) El área de integración social, tiene formulario de proyecto distinto al oficial, ya que fue modificado de acuerdo a la estructura del programa.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. Cuenta Chequera electronica 22370508121	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
DECLARACIONES FONDO ESPECIAL	X	
Declaración Juada del artículo 8 de la Ley 20.393 La entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.)	X	

N. Sandoval Álamos

Ninoska Sandoval Álamos

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

23-11-2015

Pauta de Evaluación VAIS 2016

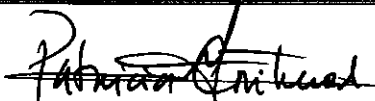
OFERENTE: Corporación JESUS OBRERO. VAIS Viña del Mar

REGIÓN: VALAPARAISO

FECHA EVALUACIÓN: 16 de noviembre de 2015

NOMBRE EVALUADORA: Patricia Contreras Parra

ITEM		SUBITEM	PUNTAJE	
I	Experiencia del Oferente (10%)	a. Experiencia con población en exclusión (25%)	7	
		b. Experiencia en integración social (50%)	4	
		c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas (25%)	7	
II	Recurso Humano (25%)	a. Presencia de equipo multidisciplinario (30%)	7	
		b. Experiencia del EQUIPO (60%)	- Coordinación de programas	4
			- Administración y supervisión convivencia	4
			- Intervención directa	7
c. Organización del recurso humano (10%)	4			
III	Coherencia Técnica (10%)	a. Relación entre definición del problema. Población objetivo y objetivos de la propuesta técnica	4	
IV	Consistencia de la Propuesta (20%)	a. Descripción programa (60%)	4	
		b. Descripción de intervenciones (30%)	4	
		c. Criterios de egreso (5%)	7	
		d. Registros del proceso (5%)	7	
V	Infraestructura y Equipamiento (30%)	a. Ubicación vivienda (30%)	7	
		b. Condiciones de infraestructura (50%)	7	
		c. Condiciones de equipamiento (20%)	7	
VI	Evaluación Financiera (5%)	a. Complementariedad (20%)	4	
		b. Pertinencia Gastos operacionales y equipamiento (40%)	7	
		c. Distribución de los recursos (40%)	7	
			102	



Nombre y Firma evaluadora
Patricia Contreras Parra



Repertorio: 660 - 2.014.-

ACTA DE CONSTITUCION
"CORPORACIÓN CRISTO OBRERO"

En Los Andes, República de Chile, a veintisiete de Junio de dos mil catorce, ante mí, **MAX EDUARDO ORDÓÑEZ URBINA**, Abogado, **NOTARIO PÚBLICO** Titular de esta Segunda Notaría de la Provincia, con oficio en Rodríguez cuatrocientos once, comparece: Don **CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA**, chileno, divorciado, técnico en rehabilitación, con domicilio en calle Las Heras trecientos cincuenta y nueve, Comuna de Los Andes, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos setenta y seis mil seiscientos veinticinco guion K, mayor de edad, a quien conozco por acreditarle su identidad con la cédula que me exhibe y que se anota precedentemente y expone: Que viene en solicitar la reducción a escritura pública de un acta que es del siguiente tenor: **ACTA DE CONSTITUCION. "CORPORACIÓN CRISTO OBRERO"**. En Los Andes, a nueve de Junio de dos mil catorce, siendo las dieciocho treinta horas, se lleva a efecto una reunión en dependencias del Centro de Rehabilitación "Esperanza Juvenil", con asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios

para constituir una corporación de derecho privado denominada "**CORPORACIÓN CRISTO OBRERO**". Preside la reunión don **Christian Patricio Bravo Leiva** y actúa como secretaria doña **Marcia Alejandra Saldivar Muñoz**. Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan unánimemente constituir la, adoptándose los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad la formación de la Corporación Cristo Obrero.-**SEGUNDO:** Se aprueban los estatutos por los cuales se regirá la corporación, a los que se da lectura en debida forma y cuyo texto es el siguiente: **TITULO PRIMERO: DE LA CONSTITUCION: ARTICULO PRIMERO:** Con el nombre de "**CORPORACIÓN CRISTO OBRERO**" se constituye una Corporación de derecho privado, de duración indefinida y cuyo domicilio será la ciudad de Los Andes, como entidad que propenderá a dar respuesta a las necesidades de: salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general. **ARTICULO SEGUNDO:** La Corporación estará integrada con plenos derechos, por profesionales y técnicos, dedicados al ámbito de la salud, educación, ciencias sociales y de las humanidades en general, tanto en los aspectos científicos como técnicos y aplicados. **TITULO SEGUNDO: DEL OBJETO: ARTICULO TERCERO:** Serán finalidades de la Corporación, prestar servicios de salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general, en los ámbitos de la investigación, desarrollo experimental y difusión; intervención y desarrollo social y comunitario;



educación escolar y extraescolar. Prestar servicios al estado y organismos estatales, entidades académicas, fundaciones, corporaciones y cualquier otro tipo de organización social, así como a empresas y particulares. Además, podrá efectuar cualquier otra actividad, relacionada o no con el objeto principal, y que los socios acordaren en el futuro, sin que la enumeración anterior sea taxativa ni restrictiva y sin que sea necesario acreditar este hecho ante terceros.- En especial la Corporación propenderá a dar respuesta a la necesidad de prevención frente al uso y abuso de drogas, así como generar, gestionar y ofrecer oportunidades de tratamiento, rehabilitación e integración social a personas que presentan problemas de consumo problemático y/o adicción a drogas lícitas e ilícitas, a través de planes y programas integrales de intervención que posibiliten, de acuerdo a la realidad de cada persona, el mejoramiento de su calidad de vida, mediante la construcción de un estilo de vida saludable, prescindiendo del abuso de sustancias. **ARTICULO CUARTO:** En el uso de sus facultades y para el mejor cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Corporación podrá: **a)** Administrar centros que propendan a dar respuesta a necesidades de salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general ya sea directamente o en cumplimiento de convenios o contratos de prestación de servicios con organismos públicos o privados; **b)** Administrar centros de prevención, rehabilitación e integración social.

de personas con problemas de adicción a drogas lícitas o ilícitas, ya sea directamente o en cumplimiento de convenios o contratos de prestación de servicios con organismos públicos o privados; **c)** Organizar y ejecutar programas preventivos del consumo de drogas lícitas o ilícitas entre adultos y menores de edad; **d)** Organizar y ejecutar programas preventivos, de tratamiento, reparación y reinserción de víctimas de vulneración de derecho; **e)** Cooperar con organismos públicos o privados en la formulación de las leyes, políticas, reglamentos, programas y ordenanzas que favorezcan la salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general **f)** Divulgar por medio de publicaciones, o en otra forma, las investigaciones de interés que se realicen, sus resultados y proyecciones; **g)** Asesorar a organismos públicos o privados en la formulación de estrategias para el mejoramiento y desarrollo de la salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general; **h)** Intervenir en población con vulnerabilidad en general.-

Esta Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, no pudiendo desarrollar bajo ninguna forma actividades de carácter político partidista, ni propagar ideologías políticas de ninguna clase.-

TITULO TERCERO: DE LOS SOCIOS: ARTICULO QUINTO: Podrá ser socio toda persona natural que reúna los requisitos y cumpla los procedimientos exigidos por este Estatuto y el Directorio, sin limitación alguna de ideología, religión, nacionalidad o raza.- **ARTÍCULO**



SEXTO: Los miembros de la Corporación pueden ser de cuatro categorías: Socios Titulares, Socios Honorarios, Socios Correspondientes y Socios Colaboradores.- **ARTICULO SEPTIMO:** Son Socios Titulares los profesionales y técnicos que en este acto constituyen la "**CORPORACIÓN CRISTO OBRERO**" dedicados activamente a dar respuesta a las necesidades de: salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general. El Socio Titular tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en este Estatuto.- **ARTICULO OCTAVO:** Son Socios Honorarios las personas que, a proposición del Presidente o de los miembros del Directorio por lo menos sean designados en esa calidad con el voto favorable de los tres quintos de los asistentes en sesión de Directorio en cuya tabla conste esta materia, y que se hayan hecho acreedores a la designación por sus antecedentes relevantes en el campo de la salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general.- **ARTICULO NOVENO:** Son Socios Correspondientes los profesionales chilenos o extranjeros que residan fuera del país y que participen en actividades de intercambio y coordinación internacional, y que sean designados en esa calidad por el Directorio. Su designación se registrará por las mismas reglas establecidas en el artículo precedente para los Socios Honorarios.- **ARTICULO DECIMO:** Son Socios Colaboradores las personas naturales o jurídicas que ayuden en forma permanente a la Corporación con dinero, bienes o servicios. Su

designación está sujeta, a las mismas reglas establecidas para los Socios Honorarios.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los Socios Titulares tienen las siguientes obligaciones: **a)** Gestionar, implementar y administrar políticas, programas y planes dirigidos a dar respuesta a las necesidades de: salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general; **b)** Servir con eficiencia y dedicación en los cargos en que sean elegidos y en las tareas que se les solicite; **c)** Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación; **d)** Acatar los acuerdos del Directorio y de la Asamblea; **e)** Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con esta Corporación.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los Socios Titulares tienen los siguientes derechos y atribuciones: **a)** Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas; **b)** Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación; **c)** Presentar cualquier proyecto o proposición relacionado con los objetivos de la Corporación, al estudio del Directorio; **d)** Asistir a todas las actividades organizadas por la Corporación en cumplimiento de sus objetivos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los Socios Honorarios tendrán las mismas obligaciones de los socios Titulares, pero estarán liberados de la obligación establecida en la letra e) del artículo once. En cuanto a los derechos y atribuciones podrán participar en las Asambleas sólo con derecho a voz, no podrán elegir ni ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación y no constituirán



quórum en las Asambleas. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los socios Correspondientes tendrán las mismas obligaciones de los Socios Titulares, pero estarán liberados de la obligación establecida en la letra e) del artículo once. En cuanto a los derechos y atribuciones podrán participar en las Asambleas sólo con derecho a voz, no podrán elegir ni ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación y no constituirán quórum en las Asambleas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Los socios Colaboradores tienen las siguientes obligaciones: **a)** Gestionar, implementar y administrar políticas, programas y planes dirigidos a dar respuesta a las necesidades de: salud, educación, protección, desarrollo y bienestar humano en general; **b)** Servir con eficiencia y dedicación en las tareas que se les solicite; **c)** Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación; **d)** Acatar los acuerdos de Directorio y de Asamblea; **e)** Cumplir las obligaciones pecuniarias para con la Corporación, lo que deberán hacer en la forma establecida por el Directorio.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Los socios Colaboradores tienen los siguientes derechos y atribuciones: **a)** Participar en las Asambleas, en la que sólo tendrán derecho a voz; **b)** Presentar cualquier proyecto o proposición, relacionados con los objetivos de la Corporación, al estudio del Directorio; **c)** Asistir a las actividades organizadas por la Corporación en cumplimiento de sus objetivos; **d)** Participar en las Reuniones de la Corporación, en la forma que para

cada caso apruebe el Directorio. Los Socios Colaboradores no podrán ni ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación, ni constituirán quórum en las reuniones de la Asamblea.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La calidad del Socio Titular se pierde: **a)** Por fallecimiento; **b)** Por renuncia escrita presentada al Directorio; **c)** Por mora en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias por más de doce meses, habiendo sido requerido el pago por escrito por el Tesorero. El pago de las cuotas adeudadas implica la recuperación de la calidad de socio; **d)** Por expulsión en razón de grave daño que el socio haya causado a la sociedad de palabra o por escrito. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables y la expulsión debe ser acordada por los tres quintos de los miembros del Directorio, en sesión en cuya tabla conste esta materia. Antes de votar deberá escucharse al afectado, quién deberá ser citado por carta certificada al menos con seis días de anticipación a la fecha de la sesión, comunicándole los cargos que existen en su contra. Si el socio, debidamente citado, no concurriere, salvo causa legítima de excusa calificada por el mismo Directorio, se procederá sin oírle. El socio expulsado podrá siempre apelar para ante la Asamblea General, dentro del lapso de quince días hábiles contados desde la notificación de la medida disciplinaria.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos provenientes de estos Estatutos sólo se considerarán miembros de la Corporación con plenos derechos aquellos que,



estando obligados a ello, se encuentren al día en el pago de sus cuotas.- **TITULO CUARTO: EL PATRIMONIO: ARTICULO DECIMO NOVENO:** El patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas que paguen sus socios; por las donaciones, herencias, legados y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, y por los bienes que se adquieran y por las ventas que le produzcan los bienes que posea.- **ARTICULO VIGESIMO:** Los Socios Titulares deberán pagar una Cuota de incorporación y una Cuota Anual. La Cuota Ordinaria Anual será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año correspondiente, a propuesta del Directorio y no podrá ser inferior a cero coma veinticinco ni superior a cuatro Unidades de Fomento Asimismo la Cuota de Incorporación será determinada por la Asamblea Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a cero coma veinticinco ni superior a dos Unidades de Fomento. Los Socios Colaboradores también deberán pagar Cuota de Incorporación y Cuota Ordinaria Anual, las que también serán determinadas por la Asamblea General Ordinaria del año correspondiente a propuesta del Directorio, no pudiendo ser la Cuota Ordinaria Anual inferior a dos ni superior a cinco Unidades de Fomento y la de Incorporación inferior a dos ni superior a cinco Unidades de Fomento. Están exentos del pago de cuotas los socios Honorarios y Correspondientes y los socios que se ausenten del país por seis o más

meses que lo soliciten y justifiquen por escrito.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Las Cuotas Extraordinarias para socios Titulares y Colaboradores serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo fijarse más de una cuota extraordinaria al año.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Los bienes de la Corporación sólo podrán destinarse al cumplimiento de los objetivos establecidos en estos Estatutos y al cumplimiento de sus obligaciones legales. En el caso de Donaciones, Subvenciones y Cuotas Extraordinarias estas podrán ser usadas sólo para los fines que fueron aceptadas.- **TITULO QUINTO: DE LA ORGANIZACION O ADMINISTRACION: ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** La "Corporación Cristo Obrero" será dirigida y administrada por un Directorio General.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El Directorio General estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Director por cada cinco Socios Titulares.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** El Directorio tendrá su sedè en la ciudad de Los Andes y durará tres años en sus funciones.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** El Presidente deberá ser Socio Titular y será elegido en votación secreta de entre una lista de candidatos que será dada a conocer al menos dos meses antes de la elección. Será Presidente el Socio Titular que haya obtenido la mitad más uno de los votos emitidos. Si no hubiere mayoría absoluta se repetirá la votación, con los socios presentes, en la Asamblea, entre



las dos primeras mayorías. En caso de empate decidirá la suerte.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El mismo procedimiento descrito en el artículo precedente será usado para elegir al Vice-Presidente.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Serán Directores los Socios Titulares que obtengan en la elección las primeras mayorías relativas.

En caso de empate decidirá la suerte.- **ARTICULO VIGESIMO**

NOVENO: El Secretario y Tesorero serán designados por el Directorio, de entre sus miembros su primera sesión a proposición del Presidente.

La designación de Secretario y Tesorero deberá contar con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Directorio.-

ARTICULO TRIGESIMO: Podrán ser candidatos a Vice-Presidente, Director y Presidente cuando corresponda las personas propuestas por

uno o más Socios Titulares. El Secretario deberá llamar a la designación de candidatos al menos tres meses antes de la elección y

enviar la cédula y citación a cada uno de los socios al menos treinta días antes de la elección.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** La

cédula deberá ser única y contener separadamente los nombres de los candidatos a Vice-Presidente y de los candidatos a Directores, los que

deberán estar ordenados para cada cargo en orden alfabético. Si corresponde además elegir Presidente, los nombres de los candidatos

deberán ir separadamente en la misma cédula, también en orden alfabético. La cédula conteniendo los nombres de los candidatos

inscritos se hará llegar oportunamente a los socios, quienes podrán

remitirla por correo certificado en el plazo, que se determine.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Tendrán derecho a voto los Socios Honorarios y los socios Titulares al día en el pago de sus cuotas. Si no pueden asistir a la Asamblea podrán ejercer este derecho por carta certificada dirigida al Secretario. Cada socio sufragará en una sola cédula, en la que podrán marcar sólo un nombre para cada uno de los cargos. El recuento de votos será público.- **ARTICULO**

TRIGESIMO TERCERO: Si un miembro del Directorio no pudiere desempeñar el cargo por un período que no exceda de ocho meses, por enfermedad o ausencia del país, por ejemplo, el miembro imposibilitado podrá ser subrogado por la persona que designe el Directorio.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** Los miembros del

Directorio cesan en sus cargos por: **a)** Renuncia escrita presentada al Directorio; **b)** Imposibilidad para desempeñarse en el cargo por más de ocho meses consecutivos; **c)** Inasistencia a cuatro reuniones ordinarios consecutivas, sin debida justificación; **d)** Fallecimiento. A cesar en su cargo el Presidente, este será reemplazado por el Vice-Presidente. Si el Presidente cesara en el cargo doce o más meses antes del término de su período el Vicepresidente asumirá en propiedad por el resto del período y se citará a Asamblea General Extraordinaria para elección de nuevo Vice-Presidente. En el caso de vacancia en los cargos de Secretario o Tesorero se procederá a designar reemplazante de acuerdo al mecanismo establecido en el



Artículo treinta. Al cesar en su cargo uno o más Directores, el Directorio nombrará sus reemplazantes por el plazo que le falte al titular.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** El Directorio deberá sesionar a lo menos una vez cada sesenta días. A estas sesiones sólo podrán asistir los miembros del Directorio y las personas especialmente invitadas por el Presidente o por acuerdo del Directorio, los que sólo tendrán derecho voz. Es atribución del Presidente, dentro de las normas de este Estatuto citar a sesiones de Asamblea y Directorio y establecer el contenido de la Tabla y orden de las distintas materias.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** El quórum para las sesiones de Directorio será la mayoría absoluta de sus miembros, excepto en los casos en que estos Estatutos o sus Reglamentos exijan, un quórum superior. Los acuerdos del Directorio se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión, excepto en los casos en que estos Estatutos o sus Reglamentos exijan un quórum superior. El Directorio, a través de su presidente, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Administrar y dirigir los destinos, bienes y rentas de la Corporación, sin perjuicio de las Facultades que le corresponden a la Junta General; **b)** Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos; **c)** Hacer cumplir y respetar los acuerdos de la Junta General; **d)** Convocar a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; **e)** Dar cuenta anual en la Junta General Ordinaria de la marcha de la institución, presentando al efecto una memoria, como

así mismo informarla acerca de sus actuaciones administrativas por medio de un Balance y un Inventario General; **f)** Proponer a la Junta General la reforma parcial o total de los Estatutos; **g)** Resolver sobre todos los asuntos que le propongan las comisiones de trabajo; **h)** Nombrar los empleados que se necesiten, removerlos y fijarles sus remuneraciones y obligaciones; **i)** Revisar y aprobar la cuenta de las entradas y gastos que le presente anualmente el Tesorero; **j)** Fijar las cuotas ordinarias que deben pagar los asociados, cuando la Asamblea General le haya delegado esta facultad, fijación que deberá dentro de los límites señalados en el artículo veinte de este Reglamento; **k)** Aprobar la ejecución, por parte del Presidente, de una o más de las facultades establecidas en el ARTICULO QUINCAGESIMO letra h); **l)** comprar, vender, permutar, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles; **m)** dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles; **n)** celebrar todos los actos y contratos que considere necesarios para llevar a cabo las finalidades que la Corporación se propone; **ñ)** organizar las diversas comisiones de trabajo, o delegar parte de sus facultades en el Presidente, Vicepresidente o en uno o más de los Directores, y conferir y revocar poderes a otras personas ajenas al Directorio, para casos especiales, cuyas atribuciones en ambos casos sólo podrán comprender las necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la sociedad administrativa de la institución; **o)** y en



general, administrar los bienes de la Corporación sin otras limitaciones que las que impone el artículo siguiente.- **ARTICULO TRIGESIMO**

SEPTIMO: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en el Acta respectiva en un libro especial de Actas que deberá conservar el Secretario. Cada Acta será sometida en la sesión siguiente a aprobación. Las Actas de sesiones del Directorio deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario y Directores presentes; si un miembro quisiere salvar su responsabilidad deberá dejar constancia de su oposición firmando también el Acta correspondiente.- **TITULO**

SEXTO: DE LAS SESIONES: ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Las sesiones de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: **a)** De Asamblea General; **b)** De Directorio; y **c)** Técnico-Profesionales.-

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: La Asamblea General de Socios representa al conjunto de los miembros titulares de la Corporación, y es la primera autoridad de esta en aquellos asuntos cuya resolución, la Ley, su Reglamento o los presentes Estatutos no hubieren confiado en otro de los organismos o funcionarios de la Corporación.- **ARTICULO**

CUADRAGESIMO: Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Se efectuará sesión Ordinaria sólo una vez al año con el objeto de oír la cuenta del Directorio y elegir nuevos miembros del Directorio cuando corresponda. Los demás asuntos que se discutan en sesión Ordinaria de la Asamblea deberán estar incluidos en la Tabla. En las sesiones Extraordinarias de la Asamblea sólo

podrán discutirse los asuntos que figuren en la Tabla de la convocatoria, pudiendo citarse por acuerdo del Directorio o a solicitud escrita de un tercio o más de los socios Titulares. En este último caso el Directorio deberá citar antes de cumplidos los quince días de solicitada la Reunión de Asamblea.- **ARTICULO CUADRAGESIMO**

PRIMERO: Para que pueda sesionar la Asamblea General deberá encontrarse presente la mayoría absoluta de los Socios Titulares y Honorarios en primera citación y bastará con los que asistan para efectuar la Asamblea en segunda citación. La citación, incluyendo la Tabla, debe hacerse en carta circular enviada a lo menos diez días de anticipación a los domicilios que tengan registrados los miembros de la sociedad. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes. Deberá publicarse además con cinco días de anticipación a lo menos, y con no más de veinte, un aviso por una vez en un diario de circulación nacional. En el aviso deberá indicarse el día, lugar, hora y objeto de la Reunión. No podrá citarse en la misma comunicación o aviso para una segunda Reunión cuando por falta de quorum, no se lleve a efecto la primera. Además de estas normas generales deberá aplicarse aquellas que en otros artículos de los Estatutos se establezcan explícitamente para citación, quorum o votación.-

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Sólo en Juntas Extraordinarias podrá, bajo expresa citación, tratarse; a) La reforma de los Estatutos. No podrá hacerse modificación alguna en ellos, sino a



propuesta del Directorio o al menos de veinte por ciento de los socios titulares de la Corporación. En cuanto a la reforma misma deberá ser aprobada por las tres quintas partes de los miembros titulares asistentes; **b)** La disolución de la Corporación; y **c)** La compraventa, hipoteca y en general de toda enajenación de los bienes sociales a los miembros del Directorio, de las Comisiones de Trabajo y socios en general.- **ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:** Las sesiones Técnico-Profesionales tienen por objeto cumplir las finalidades de estudio y progreso que persigue la Corporación y a ellas podrán asistir todos los miembros de la misma, cualesquiera que sea su categoría, y las demás personas invitadas por el Directorio. Para la celebración de estas sesiones no se exige quorum de asistencia y tendrán lugar con las personas que asistan.- **ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:** Para cada sesión de Asamblea General o Directorio, cualquiera sea el carácter o naturaleza de ella, el Secretario deberá enviar la respectiva citación incluyendo la Tabla e indicando el día, hora y lugar en que se celebrará la sesión. El quórum exigido en cada caso por estos Estatutos o sus reglamentos deberá cumplirse en el momento de iniciarse la sesión.- **ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:** Para la compra-venta, hipoteca, y en general, para toda enajenación de bienes raíces, el Directorio no requerirá la autorización previa de una Junta General Extraordinaria de socios.- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:** Las Juntas Generales Ordinarias y

Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Corporación y en su defecto por quién le subroge. Tratándose de Juntas Extraordinarias, será necesario el acuerdo previo del Directorio adoptado por las dos terceras partes de sus miembros titulares.-

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: *Las citaciones a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, las hará el Secretario por carta o circulares, que se enviarán con diez días de anticipación. La circunstancia de que algún socio no reciba la carta circular no afectará la validez de la citación. Si la Junta fuese Extraordinaria deberá indicarse el objetivo de la convocatoria. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quorum no se lleve a efecto la primera.-*

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: *El quorum para la primera citación de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias será la mayoría absoluta de los miembros Titulares y Honorarios. En segunda citación la Junta se efectuará con los miembros Titulares y Honorarios que asistan sin perjuicio de lo establecido en el Artículo treinta y nueve de estos Estatutos.-*

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: *Los acuerdos de las Juntas Ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los miembros Titulares presentes. Se exceptúa la mayoría especial a que se refiere la letra a) del Artículo treinta y cuatro.-*

TITULO SEPTIMO:
DEL PRESIDENTE: ARTICULO QUINCAGESIMO: *El Presidente y en su defecto la Secretaria, o la persona que lo subroge, tendrá los*



siguientes deberes y atribuciones: **a)** El presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicialmente y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los estatutos señalen; **b)** Presidir las reuniones de Directorio y de la Junta General de Socios; **c)** convocar a Juntas Generales de Socios y a sesiones de Directorio de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos; **d)** Actuar con los poderes y delegaciones que le otorgue el Directorio; **e)** Resolver en forma condicional los asuntos urgentes que deben ser considerados por el Directorio, sometiendo esta Resolución al conocimiento del Directorio en su primera reunión; **f)** Ejecutar todos los actos de fiscalización que crea conveniente, sin perjuicio de las facultades que sobre este particular corresponden también al resto del Directorio **g)** El Presidente tendrá, sin requerir la aprobación del directorio, las siguientes facultades: UNO: celebrar contratos de trabajo, ya sean colectivos individuales, contratar obreros y empleados y contratar servicios profesionales y técnicos, así como poner término a dichos contratos; DOS: celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de

entrega, cabidas, deslindes, etcétera; TRES: representar a la Corporación ante bancos y entidades financieras nacionales y extranjeras, estatales o privadas, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles-instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias y de depósito especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; contratar prestamos, sean como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales contratando líneas de crédito, sean en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; CUATRO: abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar o girar en ellas, imponerse de su movimiento,



aceptar o impugnar saldos y cerrarlas; CINCO: girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar, en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier otra forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales, y demás documentos mercantiles o bancarios, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con dichos documentos; SEIS: ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; SIETE: pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; OCHO: cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto a la Corporación se adeudare, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales o semifiscales, o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; NUEVE: conceder quitas o esperas; DIES: firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general,

suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; ONCE: representar a la sociedad en todos los juicioso gestiones judiciales ante cualquier Tribunal de la República, sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, como demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse de la acción deducida en primera instancia, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades arbitradoras, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; DOCE: conferir mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar todo o parte de las facultades consignadas precedentemente en algún socio o en terceras personas, reasumirlo en cualquier momento; celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; TRECE: celebrar contratos para



constituir a la Corporación en agente, representante, comisionista, distribuidora, o concesionaria, o para que esta los constituya; CATORCE: celebrar contratos de sociedad y de asociación o de cuentas en participación de cualquier clase y objeto o ingresar a sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés; QUINCE: celebrar contratos de seguros, sean nacionales o extranjeros, pudiendo fijar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; DIECISEIS: celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar su saldo; h) El Presidente, previa aprobación del directorio podrá: UNO: Comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros, celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u otros; DOS: dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales; TRES: dar y tomar bienes en comodato; CUATRO: dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; CINCO: dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea este necesario o voluntario y en secuestro; SEIS: dar y recibir bienes en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, posponer alzar y servir hipotecas; SIETE: dar y recibir en prenda

bienes muebles, ya sea corporales o incorporales, ya sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de la cosa vendida a plazo y otras especiales, y cancelarlas; OCHO: constituir servidumbres activas o pasivas; NUEVE: instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; DIES: autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar para sí aquellos bienes que la sociedad les ordene vender y vender de lo suyo a la sociedad, en los términos previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y doscientos setenta y uno del Código de Comercio, como asimismo prestar su dinero a la sociedad, todo aquello de conformidad a lo dispuesto por el artículo dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil, pudiendo, en general, celebrar válidamente consigo mismo aquellos actos, contratos o convenciones cuya ejecución les haya encomendado la sociedad; ONCE: percibir, entregar u otorgar fianzas; constituir a la sociedad en codeudora solidaria; garantizar obligaciones de terceros; DOCE: pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad o hacer que esta los constituya; fijar multas a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar; ejercitar o renunciar sus acciones como de nulidad, rescisión, evicción, etcétera; TRECE: aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir,



resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y, en general, ejercitar o renunciar todos los derechos y acciones que competan a la sociedad; CATORCE: contratar prestamos en cualquier forma, con toda clase organismos o instituciones de crédito y/o de fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general con cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera; QUINCE: solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; DIECISEIS: inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas mercantiles y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sea procedentes en esta materia; DIECISIETE: entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, teles, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por esta; DIECIOCHO: tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, ordenes de entrega de aduana o de intercambio de mercaderías o productos y, en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras;

DIECINUEVE: concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios y en especial ante el Ministerio de Obras Públicas del Estado y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse

*de ellas. **TITULO OCTAVO: EL SECRETARIO, EL TESORERO:***

***ARTICULO QUINCAGESIMO PRIMERO:** El Secretario tendrá los siguientes deberes y facultades: **a)** Asistir a las Juntas Generales de Socios y a las sesiones de Directorio y llevar el libro de Actas correspondiente; **b)** Enviar las citaciones y comunicaciones que le encomienden el Directorio y el Presidente; **c)** Llevar el registro de socios, el que se encabezará con los fundadores de la Corporación; **d)** Conservar el Archivo de la Corporación; y **e)** Actuar como Ministro de*

*Fe.- **ARTICULO QUINCAGESIMO SEGUNDO:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: **a)** Fiscalizar los fondos, títulos y valores, y en general, de todos los bienes mobiliarios de la Corporación; **b)** Velar por la oportuna recaudación de las cuotas que deben pagar los asociados y dar al personal correspondiente las instrucciones para el cobro y percepción de esas cuotas; **c)** Llevar un libro de Contabilidad y rendir cuenta anual a la Corporación del movimiento de los fondos; y*



d) Preparar el Balance que cada año deberá presentar el Directorio a la Junta General de Socios.- **TITULO NOVENO: DE LAS**

COMISIONES: ARTICULO QUINCAGESIMO TERCERO: La

Corporación Cristo Obrero contará con dos Comisiones Permanentes

que son: a) De Desarrollo y Administración de Proyectos y Programas;

y b) De Membrecía, Documentación y Publicaciones. En su primera

reunión el Directorio elegido deberá organizar las diversas comisiones

de trabajo y propondrá el Presidente de cada Comisión.- **ARTICULO**

QUINCAGESIMO CUARTO: Los Presidentes de cada Comisión serán

responsables de: a) Proponer los miembros que integrarán cada

comisión, sometiendo su proposición a la aprobación del Directorio; b)

Organizar la correspondiente comisión; y c) Proponer los objetivos y

su realización.- **ARTICULO QUINCAGESIMO QUINTO:**

Corresponderá a la Comisión de Gestión y Desarrollo la elaboración de

propuestas de programas y proyectos de salud, educación, protección,

desarrollo y bienestar humano en general, así como organizar eventos

de difusión, conferencias y otras actividades académicas,

investigativas y técnicas periódicas y extraordinarias. Corresponderá a

la Comisión de Membrecía y Administración la elaboración de un

Reglamento de Incorporación de socios a la Corporación, la

centralización y archivo de material técnico y administrativo.- **TITULO**

DECIMO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO

QUINCAGESIMO SEXTO: La reforma de estos estatutos y la

disolución de la entidad sólo podrá acordarse en asamblea general extraordinaria y por los tres quintos de los asistentes. La asamblea deberá contar con la presencia de un Notario que certifique el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades señaladas en los estatutos para esos efectos.- Los bienes que queden al momento de la disolución de la Corporación pasarán a otra fundación, corporación u organización comunitaria de similares características que designe la Asamblea General.- **TITULO DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES**

GENERALES: ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO: Un Reglamento interno aprobado en Junta General Ordinaria determinará en detalle las disposiciones que puedan estimarse necesarias para el mejor cumplimiento de estos Estatutos.- **ARTICULO**

QUINCUAGESIMO OCTAVO: Al momento de constituirse esta Corporación serán miembros Titulares todas las personas que sean miembros Titulares de la "Organización Comunitaria Funcional Esperanza Juvenil" que así lo soliciten.- **ARTICULO**

QUINCUAGESIMO NOVENO: Todas las personas restantes que deseen ingresar quedarán en la categoría de Aspirante hasta que adquieran la calidad de Socio Titular, conforme a lo dispuesto en los artículos, séptima y siguiente de estos Estatutos.- **ARTICULO**

SEXAGESIMO: El primer Directorio estará formado por los socios que a continuación se proponen: **PRESIDENTE: Christian Patricio Bravo Leiva**, chileno, cédula de identidad número doce millones doscientos



setenta y seis mil seiscientos veinticinco guion K, **VICEPRESIDENTE: Ricardo Manuel Derza Quintana**, chileno, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro guion siete; **SECRETARIO: Marcia Alejandra Saldivar Muñoz**, chilena, cédula de identidad número doce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis guion tres; **TESORERO: María Alejandra Farías Cabrera**, chilena, cédula de identidad número quince millones noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco guion K, **DIRECTOR: Enrique Eduardo Silva Turner**, chileno, cédula de identidad número doce millones quinientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés guion cinco. **TITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** Al momento de constituirse esta corporación serán miembros titulares todas las personas que sean miembros titulares de la Organización Comunitaria Funcional Esperanza Juvenil que así lo soliciten. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Todas las personas restantes que deseen ingresar quedarán en la categoría de aspirantes hasta que adquieran la calidad de socio titular, conforme a lo dispuesto en los artículos séptimo y siguientes de estos estatutos. **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.** Se confiere poder amplio a don CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA con domicilio en calle Las Heras trescientos cincuenta y nueve Los Andes, para que solicite al Secretario Municipal respectivo

el registro de la personalidad jurídica de esta corporación, facultándolo para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesarias o convenientes introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta corporación. Sin más que tratar se levantó la sesión siendo la diecinueve treinta y cinco horas y se procedió a suscribir esta acta por todos los asistentes. **Christian Patricio Bravo Leiva**, doce millones doscientos setenta y seis mil seiscientos veinticinco guion K. Hay firma. **Ricardo Manuel Derza Quintana**, once millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro guion siete. Hay firma. **Marcia Alejandra Saldivar Muñoz**, doce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis guion tres. Hay firma. **María Alejandra Farías Cabrera**, quince millones noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco guion K. Hay firma. **Enrique Eduardo Silva Turner**. Doce millones quinientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés guion cinco. Hay firma." Conforme con acta tenida a la vista que rola del folio uno al folio veinte del Libro de Actas de la Corporación Cristo Obrero. Doy fe. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-


CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
30
27 JUN 2014
MAX ORDÓÑEZ URBINA
Notario Público y Conservador de Minas
LOS ANDES

